

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**  
**Escuela Profesional de Derecho**



**TESIS**

**LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA  
RESPONSABILIDAD  
JURIDICA DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO**

|   |   |   |
|---|---|---|
| Para optar                              | : | El título profesional de abogado            |
| Autor                                   | : | Bach. Muriel Petronila Dolorier<br>Orellana |
| Asesor                                  | : | Mg. Rommel Chimaico Cordova                 |
| Línea de investigación<br>institucional | : | Desarrollo humano y derechos                |
| Área de investigación                   | : | Ciencias sociales                           |
| Fecha de inicio y<br>de culminación     | : | 01-12-2021 a 01-04-2022                     |

## **HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. LUIS POMA LAGOS**

Decano de la Facultad de Derecho

**MG. CUNYAS ENRIQUEZ PEDRO SAUL**

Docente Revisor Titular 1

**MG. CASTAÑEDA ROJAS ALVARO ABILIO**

Docente Revisor Titular 2

**ABG. P< RADO SALGUERO LILIA MARILU**

Docente Revisor Titular

**MG. MARAVI ZA VALETA GLENDA LINDSAY**

Docente Revisor Suplente

### **DEDICATORIA**

El presente trabajo de tesis está dedicado en primer lugar a Dios por iluminar mis días, así como también a mis adorados Padres que me brindan su amor día a día, a Marco Palomino Cahuaya que es como un padre más, por creer en mí, a mis hermanos y a mis amigos que con sus consejos me ayudan a ser mejor persona día a día.

## **AGRADECIMIENTO**

A la “Universidad Peruana los Andes” y sobre todo a su facultad de Derecho y Ciencias Políticas por todo lo aprendido y gratos momentos que compartí con mis docentes y compañeros de aula, a mi Asesor: Abg. Rommel Chimaico *Cordova*, por su apoyo en la elaboración de este trabajo de investigación.

## CONTENIDO

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| HOJA DE JURADOS REVISORES ..... | ii  |
| DEDICATORIA .....               | iii |
| AGRADECIMIENTO .....            | iv  |
| CONTENIDO .....                 | v   |
| RESUMEN.....                    | vii |
| ABSTRACT.....                   | ix  |
| INTRODUCCION .....              | xi  |

### CAPITULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

|  |    |
|--|----|
| 1.1. Descripción del Problema .....          | 13 |
| 1.2. Delimitación del Problema.....          | 15 |
| 1.3. Formulación Del Problema .....          | 16 |
| 1.3.1. Poblema Principal .....               | 16 |
| 1.3.2. Problemas Específicos .....           | 16 |
| 1.4. Justificación de la Investigación ..... | 16 |
| 1.4.1. Justificación Social .....            | 16 |
| 1.4.2. Justificación Teórica .....           | 17 |
| 1.4.3. Justificación Metodológica .....      | 17 |
| 1.5. Objetivos .....                         | 18 |
| 1.5.1. Objetivo General .....                | 18 |
| 1.5.2. Objetivos Específicos.....            | 18 |

### CAPITULO II

#### MARCO TEORICO

|   |    |
|---|----|
| 2.1. Antecedentes de Investigación..... | 19 |
| 2.2. Bases Teóricas.....                | 25 |
| 2.3.Marco Conceptual.....               | 36 |

### CAPITULO III

## **HIPÓTESIS**

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| 3.1. Hipótesis General .....   | 37 |
| 3.2. Hipótesis Específico..... | 37 |
| 3.3. Variables .....           | 37 |

## **CAPITULO IV METODOLOGIA**

|   |    |
|---|----|
| 4.1. Enfoque de investigación .....             | 39 |
| 4.2. Tipo de Investigación.....                 | 39 |
| 4.3. Alcance de Investigación .....             | 39 |
| 4.4. Método de Investigación .....              | 39 |
| 4.5. Diseño de Investigación .....              | 39 |
| 4.6. Población, Muestra Y Muestreo.....         | 40 |
| 4.7. Descripción de la Prueba De Hipótesis..... | 41 |

## **CAPITULO V RESULTADOS**

|  |    |
|--|----|
| 5.1. Resultados de la primera variable de estudio .....        | 42 |
| 5.2. Resultados de la segunda variable de estudio .....        | 54 |
| 5.3. Constratación de Hipotesis y Discusión de resultados..... | 66 |
| CONCLUSIONES .....   | 75 |
| RECOMENDACIONES .....  | 77 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....                                | 79 |
| ANEXOS .....   | 82 |

## RESUMEN

La presente investigación estableció connotación jurídica ambiental, se indicó como objetivo principal, el determinar de qué manera la gestión integral de residuos sólidos influye en la responsabilidad jurídica que asume el representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. Asimismo, tuvo una metodología de Tipo Básica, de alcance descriptivo; contrastándose la Hipótesis con el método Inductivo; con un diseño no experimental y con un tipo de muestreo no probabilístico. La muestra se basó en 30 sujetos encuestados, entre ellos, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, a quienes se les encuestó con un instrumento de 20 preguntas. Se analizó en general el Marco Normativo Ambiental y por ende la Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como la Ley Orgánica de Municipalidades, el Código Procesal Penal para identificar la responsabilidad Penal, en la que incurre el Representante Legal de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, así como también brevemente, la responsabilidad administrativa que tienen los funciones y servidores públicos de la mencionada Municipalidad y la responsabilidad Social de la población del distrito de Villa María del Triunfo. Para el procesamiento estadístico se utilizó el procesador Excel con la fórmula ALFA DE CRONBACH en una escala Likert, el cual tuvo un valor aproximado de 0.8, esto quiere decir bueno en cuanto a la confiabilidad y consistencia del instrumento de investigación que se aplicó. Finalmente de los resultados obtenidos se concluyó que el representante legal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo no cumple con una adecuada Gestión Integral de Residuos Sólidos, lo cual lo hace sujeto de responsabilidad penal y posterior vacancia por la inacción ante la acumulación de Residuos Sólidos en dicho distrito, asimismo, se concluyó que la carencia de lineamientos normativos, como directivas y ordenanzas de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, no ayuda a que se efectivice la Gestión Integral de Residuos Sólidos en dicho distrito, asimismo, que una de las consecuencias de que se haya declarado hace no mucho en estado de emergencia ambiental, esto es en el 2018 de debe a la falta de actualización de su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), instrumento que es obligatorio conforme lo establece la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. En cuanto a la poca sensibilización por parte de los pobladores del referido distrito, se ha evidenciado, que, si bien la entidad Edil aplica multas por votar la basura

como por ejemplo en mercados y de transportes en pleno movimiento, también lo es, que falta implementar y precisar el cuadro de infracciones que establece dichas multas. Finalmente, el hecho de que la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo no cuente con un relleno sanitario propio genera mayor gasto y presupuesto en el traslado de los Residuos Sólidos recolectados a otras plantas de tratamiento que se ubican en otros distritos.

**PALABRAS CLAVES:** La Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante Legal.

## ABSTRACT

The present investigation established an environmental legal connotation; it was indicated as the main objective to determine how the integral management of solid waste influences the legal responsibility assumed by the representative of the District Municipality of Villa María del Triunfo.

Likewise, it had a Basic Type methodology with a descriptive scope, contrasting the Hypothesis with the Inductive method, with a non-experimental design and a non-probabilistic sampling type. The sample was 30 subjects surveyed, including officials and public officials of the District Municipality of Villa María del Triunfo, who were interviewed with an instrument of 20 questions.

In general, the Environmental Regulatory Framework and, therefore, the Integral Management of Solid Waste was analyzed, as well as the Organic Law of Municipalities, the Criminal Procedure Code, to identify the Criminal responsibility in which the Legal Representative of the Municipality of Villa María del Triunfo, as well as briefly, the administrative responsibility of the functions and public servants of the mentioned Municipality and the Social responsibility of the population of the district of Villa María del Triunfo. For the statistical processing, the Excel processor with the ALPHA DE CRONBACH formula on a Likert scale had an approximate value of 0.8, suitable for the research instrument's reliability and consistency. Finally, from the results obtained, it was concluded that the legal representative of the District Municipality of Villa María del Triunfo does not comply with an adequate Comprehensive Management of Solid Waste, which makes it subject to criminal liability and subsequent vacancy due to inaction in the face of the accumulation of waste. The lack of normative guidelines, such as directives and ordinances of the District Municipality of Villa María del Triunfo, does not help to carry out the Comprehensive Management of Solid Waste; likewise, that the consequences that a state of environmental emergency was declared not long ago, this is in 2018 due to the lack of updating its Comprehensive Solid Waste Management Plan (PIGARS). This instrument is mandatory as established by the Comprehensive Solid Waste Management Law. As for the lack of awareness

on the part of the inhabitants of the district mentioned above, it has been shown that, although the Edil entity applies fines for throwing away garbage, for example, in markets and transport in movement, it is also that there is a lack implement and specify the table of infractions that establishes said fines. Finally, the District Municipality of Villa María del Triunfo does not have a sanitary landfill generates more lavish spending and budget for the transfer of the Solid Waste collected to other treatment plants located in other districts.

**KEY WORDS:** The Integral Management of Solid Waste and the Legal Responsibility of the Legal Representative.

## INTRODUCCION

La trascendencia jurídica que ocupa el derecho ambiental ha sido enfocada en el sistema peruano a través de múltiples grados evolutivos y es que antes del año 2000 existió un material muy limitado sobre el derecho ambiental, confiándose solo el encabezamiento y dirección a ciertos Ministerios gubernamental que en buena cuenta tenían el objetivo de encaminar un plan nacional que aborde el complejo tema de la restauración y estabilidad socio ambiental.

Dicha actividad unitaria hasta cierto punto no era suficiente para la realidad nacional, ya que se necesitaba de la intervención de entidad pública y privada que puedan ejercitar las medidas de fiscalización que hasta el día de hoy muestran inconvenientes en su ejecución.

La contaminación ambiental en la realidad peruana ha tomado múltiples ángulos de estudio, ya que la afectación a sectores de alta protección y vulnerabilidad (áreas naturales de la región selvática), ya sea esto por razones de lejanía o lugares en donde la fiscalización ambiental estatal aun es precaria, aún son muy altos, y es que ante ciertas limitaciones se podría indicar que existen situaciones que podrían justificar la actuación estatal, pero lo que si resulta inconcebible es el nivel de contaminación ambiental que existe en el distrito de Villa María del Triunfo que muy aparte de ser un problema propio de la capital del país, sea producto de una actividad que bajo márgenes conjuntos se podrían combatir, y es que el problema de los residuos sólidos, podría ser tratado satisfactoriamente si es que existen mecanismos de acción conjunta que involucre medidas estrictas por parte del Estado y la participación fiscalizada de la población, ya que este último no solo se encuentra en la posición de obtener los beneficios de la estabilidad ambiental, sino que tiene la responsabilidad de mantener dicha estabilidad, a través de hábitos que traten adecuadamente a los residuos sólidos, ello en favor de su hogar y comunidad. El distrito de Villa María del Triunfo muestra características especiales para aplicar las medidas más adecuadas en tema ambiental y es que para este caso, los ámbitos demográficos y geográficos son de relevancia, ya que la actividad ejercida por la instancia edil para la estabilidad ambiental deberá estar acompañada de políticas específicas como los PIGARS (Plan Integral de Gestión Integral de Residuos Sólidos), y es que se acompañan a los mecanismos del PIGARS las

características físicas y sociales del distrito de Villa María del Triunfo, porque las estrategias de asistencia ambiental deberán ser debidamente estudiadas e incluso deberán ser de manera singular para este distrito ya que las condiciones en que se desenvuelve la atención ambiental varía en gran medida, y ello depende de factores institucionales como sociales; es por ello que incluso el Estado Peruano ha tenido que enfocar sus intereses en generar más instancias públicas y privadas para conducir eficientemente la protección del derecho ambiental, llegándose a configurar en dicho camino las Fiscalía Especializada en materia Ambiental.

Ante dichos criterios se deberá de adjuntar las políticas internas que el gobierno local (Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo), enfoca como técnicas y medidas urgentes de incidencia ambiental, todo ello con la finalidad de poder afrontar el problema central recaído en el tratamiento de los residuos sólidos, la cual es entendida como garantía propia del derecho a la calidad de vida del poblador.

Tomando en consideración los distintos programas de tratamiento ambiental y gestión de los instrumentos de gestión ambiental, se deberá de indicar la calidad y tipo de acción que asume el representante de la entidad edil, ya que la misma será evaluada bajo los alcances penales y administrativos, siendo importante su comprensión para la presente investigación.

## **CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción del Problema**

En Perú la contaminación ambiental por los Residuos Sólidos siempre ha causado problemas en la salud, en la calidad del agua, del aire, en el ornato, entre otros más, por lo cual su mitigación siempre ha sido un arduo trabajo del Estado Peruano sobre todo a través de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y su eficaz ejecución, ya que la estandarización de medidas políticas en el cuidado de la salud pública, del ornato público y calidad del medio ambiente en sí involucra muchos sectores de la sociedad, lo cual hace que su direccionamiento sea bajo una perspectiva conjunta, entre ellos, incluyendo políticas medio ambientales que abarcan normativas para proteger el derecho a la salud y a gozar de un ambiente equilibrado. Hay que tener en cuenta que La representatividad colectiva, las instituciones públicas que ejercen fiscalización a las funciones por especialidad, el sector educativo en todas sus ponderaciones, órganos de gobiernos en sus tres niveles de mayor acción social, entre otras entidades públicas son los responsables de poder encaminar la correcta protección del medio ambiente.

Aproximadamente a inicios del año 2004 el Estado Peruano propuso mecanismos alternos para la protección del medio ambiente, conduciendo sus políticas de gobierno bajo vías legales para formalizar dicha actividad, produciéndose con ello los alcances de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245 el mismo que en sus artículos 21°, 24°, 32°, 36° y 37° ya se regulaba la estructura de sanciones, potestades del órgano local de gobierno en temas de medio ambiente, partición de las instituciones públicas en tema de medio ambiente, la relación de la educación con la necesidad de fortalecer el medio ambiente y la participación de las universidades y la categoría profesional en referencia la protección del medio ambiente, respectivamente.

Atendiendo a este tipo de pronunciamiento se deberá tener en cuenta que la obligación social y educativa en el tema ambiental así como el tipo de funciones que deberían ejercer las entidades públicas ya se encontraban encaminadas, ya que dicha guía de trabajo también se escoltó bajo el decreto supremo N° 008-2005-PCM, por lo que es de resaltar que su incumplimiento así como la limitada fiscalización en el lineamiento de protección ambiental,

conllevará a analizar el alcance penal y la intervención de las fiscalías especializadas en delitos ambientales.

Por consiguiente, a través del marco legislativo N° 28611 – Ley General del Ambiente, se desarrolló el régimen de sanciones y el tratamiento de los residuos sólidos, siendo estos analizados en los artículos 122° y 135° respectivamente, las cuales regulan de forma general los intereses y objetivos de la presente investigación, ya que la iniciativa de esta ley condujo a la constante intervención del Ministerio del Ambiente mediante el decreto legislativo N° 1013.

Se debe de tener en cuenta que La Constitución Política del Perú regula el actuar del Estado a favor de la protección del medio ambiente en su artículo 67° y demás siguientes, por lo que todos los niveles de la estructura gubernativa entendida de manera vertical deberían acatar y fortalecer todos los mecanismos para llegar a optimizar al máximo la protección del medio ambiente; y es que en dicha línea de exposición de hechos me es relevante indicar el tipo y nivel de políticas ambientales que ejerce la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, quien como órgano de gobierno local, tiene la facultad y responsabilidad de encaminar las políticas de gestión ambiental más favorables a su población.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ha sido calificado desde años atrás como el gobierno local donde impera la inestabilidad de proyectos en favor del sistema de protección ambiental, provocando comunicados de alerta sanitaria y recomendación de trabajo interinstitucional por parte de otras organizaciones públicas como: el Ministerio de Salud, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Ministerio del Ambiente, todo a raíz del no cumplimiento de formatos y protocolos de salubridad pública que la Municipalidad de Villa María del Triunfo y la población del sector está en la obligación de cumplir, así como la conducción de políticas de gestión integral que el gobierno local necesita viabilizar para la protección ambiental de un sector en específico.

Si bien es cierto que este problema de categoría social y jurídico trastoca a muchas áreas mas de estudio, es importante identificar el debilitamiento de la estructura gubernativa en relación a la Gestión Integral de Residuos Sólidos, ya que dicha entidad gubernativa tiene la responsabilidad jurídica de implementar sus estándares de trabajo limitados por fases operacionales, ya que al no ejecutarlas se concretarían las consecuencias administrativas, civiles y penales que de acuerdo a sus competencias deberá de asumir.

El contexto social del distrito de Villa María del Triunfo me conduce a valorar los artículos 21 y 24 de la ley N° 28245 y lo pertinente en la ley N° 28611, los cuales son de gran aporte y conducencia para determinar los efectos materiales y jurídicos que generan las autoridades gubernamentales actuales, y es que el panorama requerido ante esta situación pondera al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2016-2024), como unos de los esquemas a considerar para fortalecer el sistema de gestión integral que la institución edil viene utilizando, ya que su materialización no solo se forja con su mera postulación dentro del sistema municipal como una política que conlleva gestión y/o planificación ambiental, ya que comprende una evaluación de capacidad profesional, logística institucional y participación ciudadana bajo fiscalización por el organismo competente.

## **1.2. Delimitación del Problema**

### **1.2.1. Delimitación Espacial**

La investigación postulada se ejecutó en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, ubicado en el distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima y Departamento de Lima, se analizó la documentación y datos pertinentes sobre el tipo como también del nivel de ejecución que se desarrolla mediante la Gestión Integral de Residuos Sólidos y su impacto en el mencionado distrito.

### **1.2.2. Delimitación Temporal**

Se desarrolló la investigación en cuanto a la aplicación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos a través de su instrumento gubernamental de trabajo ambiental y su incidencia en la responsabilidad jurídica asumida por la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por ende, comprendió el análisis de gestión edil entre el año 2018 y 2022.

### **1.2.3. Delimitación Conceptual**

La investigación se dirigió a un estudio específico, esto es la relevancia de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y su aplicación funcional a cargo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. Se consideró a la sociedad misma, por lo tanto, se tomó en cuenta las siguientes áreas teóricas: Teoría del sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos y teoría la responsabilidad jurídica de los gobiernos locales y su Gestión integral de Residuos Sólidos.

### **1.3. Formulación Del Problema**

#### **1.3.1. Problema Principal**

¿Cómo la gestión integral de residuos sólidos influye en la responsabilidad jurídica asumida por el representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo?

#### **1.3.2. Problemas Específicos**

- ¿Qué correlación existe entre la prestación de servicios de la empresa privada en el tratamiento de residuos sólidos y la implementación de recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo?
- ¿Cuál es la vinculación expuesta entre las estrategias específicas de operatividad ante la capacitación del personal en la ejecución de residuos sólidos?
- ¿Cuál es la relación entre la metodología sanitaria para la protección del medio ambiente y la intervención ciudadana del distrito de Villa María del Triunfo?

### **1.4. Justificación de la Investigación**

#### **1.4.1. Justificación Social**

El distrito de Villa María del Triunfo resulta ser directamente afectada ante las cuestionadas políticas de gestión de Residuos Sólidos que propone la entidad edil de dicho distrito, y es que la gestión integral de residuos sólidos, a través de instrumento de gestión – PIGARS, no solo se conduce a través de su conformación literal, sino que existen múltiples fases que necesitan ser evaluadas, ya que el mencionado distrito ha sufrido durante muchos años la falta de proactividad y ejecución de medias medioambientales.

En ese sentido el distrito de Villa María del Triunfo necesita de forma urgente la materialización de un proyecto dinámico que involucre el trabajo certero y constante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, quien a la vez depende del tipo intervención que ejerce la misma población del distrito, ya que solo a través de esta simbiosis laboral, se podrá conocer diversos efectos de un programa ambiental aplicado a la realidad social.

El efecto de la contaminación ambiental por el tipo de tratamiento realizado a los residuos sólidos no solo implica a la población del distrito, sino que aborda de manera particular al grupo humano que encamina y afronta el proyecto de estrategia y planificación en el tratamiento de residuos sólidos, el cual está relacionado de manera pública o privada con la

capacidad financiera y profesional que asume la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

#### **1.4.2. Justificación Teórica**

La función que ejerce la Entidad Edil de Villa María del Triunfo, se encuentra relacionado de manera puntual al tipo de acción jurídica que ejerce al desarrollar el tema de sostenibilidad ambiental, considerándose en primer lugar los efectos jurídicos y sociales que posee la Ley orgánica de Municipalidades a través del artículo 80°, siendo de modo complementario la función que ejerce dicho órgano de gobierno frente a la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos – N° 1278 en su artículo décimo; por lo que los fundamentos teóricos se sostienen sobre la solidez legal que existe para determinar la responsabilidad jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, teniéndose como enfoque paralelo a los márgenes legales que presenta la gestión ambiental proveniente desde el Gobierno Central, al cual toma en consideración el nivel de formalidad y jerárquica orgánica que posee la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para llevar a cabo los proyectos de protección ambiental en el tratamiento de Residuos Sólidos; por lo tanto la fuente teórica obtenida se puntualizará en el nivel de ejecución de los PIGARS - Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, al ser un instrumento de gestión ambiental que se enfoca al desarrollo funcional de la entidad edil frente al problema de los residuos sólidos. Ante estos enfoques, la investigación aportó el tipo desarrollo jurídico que presenta la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo al evaluar el tipo de acción que asume frente al tratamiento de los residuos sólidos, considerándose las debidas consecuencias en los ámbitos civiles, penales y administrativos; que por ende involucra los pronunciamientos dogmáticos y jurisprudenciales pertinentes al presente caso.

#### **1.4.3. Justificación Metodológica**

La investigación conllevó a evaluar su enfoque jurídico, por ende, se tomó como fuentes metodológicas, la información proveniente del uso de técnicas e instrumentos, ya que la naturaleza técnica de la encuesta y el nivel práctico del cuestionario en su calidad de instrumento de la investigación incidió concretamente sobre el problema planteado, así como en sus objetivos. Las encuestas planteadas han sido ejecutadas y dirigidas al personal de trabajo que asume las directrices del instrumento de gestión ambiental, ya que dicho sector es relevante para los fines del trabajo que se investigó en el ámbito ambiental.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar como la Gestión Integral de Residuos Sólidos influye en la responsabilidad jurídica que asume el representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

- Establecer la correlación que existe entre la prestación de servicios de la empresa privada en el tratamiento de residuos sólidos y la implementación de recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- Identificar la vinculación expuesta entre las estrategias específicas de operatividad y capacitación del personal en la ejecución de residuos sólidos.
- Medir la relación entre la metodología sanitaria y la protección del medio ambiente frente a la intervención ciudadana del distrito de Villa María del Triunfo.

## CAPITULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedentes de Investigación

#### 2.1.1. Antecedente de ámbito nacional

a) Paucar (2019). **“Vulneración de los Derechos Ciudadanos Ambientales, por la no implementación del Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos, Provincia de Huancavelica – al 2018”**. (Tesis de titulación). Para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Nacional de Huancavelica; La metodología utilizada en la tesis antes citada comprende el método científico – descriptivo no experimental, su población ha estado constituida por 473 ciudadanos y/o ciudadanas del C.P.

Pampachacra de la Provincia de Huancavelica, información obtenida del INEI 2017, asimismo, utilizo un muestreo no Probabilístico aleatorio, las técnicas de investigación que uso fue el análisis documental y la observación directa y por último los instrumentos que empleó fueron las fichas bibliográficas y encuestas. Se obtienen las siguientes conclusiones: Se concluyó, que existe vulneración a consecuencia de que la Municipalidad Provincial de Huancavelica no maneja adecuadamente los residuos sólidos, ya que no cumplen un adecuado tratamiento y disposición final, caso contrario ayudaría a reducir la capacidad de causar daño al ambiente y sobre todo a la salud de las personas.

- El crecimiento demográfico no ayudo en la implementación de un sistema de tratamiento de Residuos Sólidos, ya que la población por falta de cultura ambiental no se involucró en el mismo.
- Se debe de sensibilizar a la sociedad a través de una Educación ambiental a fin de tener mayor participad ciudadana en la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Existe gran influencia y relación de lo tratado en la investigación citada con el trabajo de investigación que hoy propongo, a razón de que la mala gestión integral que se muestra con los residuos sólidos es un factor que encuentra su causa en los órganos de gobierno en sus diferentes niveles de intervención política y jurídica y el crecimiento desordenado de la población quien son su falta cultura especifica vulnera el derecho a la protección al medio ambiente.

**b) Herrera (2015). “Aplicación de la Ley General de residuos sólidos y sus efectos en la calidad de vida de la población de Chancay -**

**2014”** (Tesis de titulación). Para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. La metodología aplicada en el trabajo de investigación citada es el de descriptivo con un enfoque cualitativo y cuantitativo, su población está representado por 50 habitantes delimitado por la Municipalidad de Chancay donde se está aplicando la Ley General de Residuos Sólidos, por otro lado, se aplicó un muestreo bajo el paquete estadístico Stats; las técnicas de investigación son representados por: encuestas, análisis documental, entrevista y observación científica, siendo los instrumentos: observación, encuesta y bibliografía. Se obtienen las siguientes conclusiones:

- La población no se compromete con tareas de almacenamiento y barrio de desperdicios, más aún teniendo en cuenta que la municipalidad fabrica papeleras para residuos sólidos.
- Diariamente se destinan los recursos humanos y materiales a las tareas de barrido y almacenamiento de los desperdicios, pero ha de indicarse que son insuficientes dado que las tareas mencionadas no se ven intensificadas ya que la población no se identifica con el propósito, a pesar que la municipalidad fabrica las papeleras para residuos sólidos volantes estos son insuficientes.
- El personal dedicado al servicio de barrido y recolección, muestra limitaciones para atender las necesidades del servicio, lidiar con la problemática diaria, conflictos generados por los recicladores informales y los mismos usuarios del servicio (amas de casa) motivo por lo cual se considera que el personal debe ser capacitado. Quitar la cita de página y parafrasear de todos los antecedentes.

De acuerdo a las conclusiones citadas debo de indicar que existen conceptos unificados y una comprensión similar al problema general planteado, ya que el inconveniente principal se dirige al tratamiento de residuos social, la misma que se bifurca en dos sectores de gran relevancia: la actuación limitada que tiene la entidad edil y la misma población que muchas veces se ve limitado en su actuación.

**c) Villanueva (2016) “Las normas ambientales sobre el manejo de residuos sólidos Hospitalarios y el Derecho a la Salud”** (Tesis de titulación). Para optar el título profesional de abogado, Universidad Andina de Cusco. La metodología empleada en esta investigación

citada es no experimental en su forma transversal o transaccional, la población propuesta es de 20 empleados de limpieza, del mismo modo debo de indicar que el muestreo es no probabilístico; en lo que respecta a las técnicas de investigación estas son clasificadas en: entrevistas y encuestas, por último, las conclusiones a los cuales arriba la investigación son las siguientes:

- Es necesaria la regulación de un tipo penal referente al negligente manejo de residuos sólidos hospitalarios, ya que tal conducta pone en riesgo la salud de las personas y el medio ambiente en que vivimos. Esto se debe a que dichos residuos son altamente peligrosos, pueden propagar enfermedades e incluso causar la muerte de las personas, además de contaminar el ambiente destruyendo ecosistemas y

alterando el balance natural; por lo que resulta necesaria la regulación de un tipo penal específico que sancione el negligente manejo de residuos sólidos hospitalarios debido al riesgo que representa y en aras de la protección de los derechos humanos invocados.

- No existe una adecuada regulación normativa respecto al manejo de residuos sólidos hospitalarios, pues la legislación al respecto se ha mantenido como tal y no se han evidenciado nuevas modificaciones conforme a las exigencias actuales y con el fin de unificar criterios. La ley de manejo de residuos sólidos ha quedado relegada en el tiempo, ante la aparición de nuevas técnicas de manejo de residuos sólidos hospitalarios más eficientes y seguras, que bien podrían ajustarse a nuestra realidad. Por otro lado, se observan imprecisiones en cuanto a las responsabilidades de los niveles de gobierno, que traen como consecuencia que nadie quiera hacerse responsable a la hora de adoptar políticas de gestión e inversión respecto al tratamiento de los residuos sólidos hospitalarios. Por último, ha quedado demostrado que los procedimientos administrativos sancionadores no son suficientemente efectivos como medidas de prevención y sanción, por lo que son necesarias medidas más drásticas como lo son las sanciones penales. (P.64)

La perspectiva que brinda la investigación citada con respecto al manejo de los residuos sólidos es relevante para la construcción jurídica y social en el tratamiento y gestión integral de Residuos Sólidos en el distrito de Villa María del Triunfo, ello a raíz de que la sociedad no solo es entendida como la composición familiar, sino que existen múltiples entidades públicas y privadas que forman parte de este problema ambiental y por tanto su incidencia legislativa y

la capacitación profesional al personal respectivo son elementos fundamentales para el inicio del tratamiento jurídico sistemático en el tema de Residuos Sólidos.

d) Sánchez (2019). **“Relación de la ley de gestión de residuos sólidos y el derecho a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Tarapoto, 2019”**. (tesis de titulación). Para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto; la metodología empleada en la tesis indicada es de diseño no experimental en un nivel descriptivo, la población está constituida por 367 habitantes de la ciudad de Tarapoto. Las técnicas de investigación que se llegaron a plantear fueron: la encuesta y como instrumento el cuestionario. Las conclusiones obtenidas son las siguientes:

- El 53 % de los encuestados tienen cierto nivel de conocimiento sobre la Ley de Gestión de Residuos sólidos, el 50% regular conocimiento sobre las teorías de la mencionada ley, con respecto la clasificación de Residuos Sólidos el 53% de los encuestados clasifica de manera eficiente, por su origen, peligrosidad y gestión y finalmente el 59% de los encuestados conocen regularmente las etapas y manejo de residuos sólidos.

La autodeterminación en la población por mantener un equilibrio en el medio ambiente no es suficiente, y es que las políticas de gobierno se encuentran para poder regular dicho aspecto y no dejar que el conocimiento artesanal sea el método final ante este tipo de fenómeno social, ya que la solución obedece a un nivel de tecnicismo alto, donde la población participe progresivamente y las autoridades locales refuercen las vías de trabajo, tecnológico y jurídico.

e) Pinedo, Torres y Salazar (2018). **“Eficacia de la autoridad administrativa municipal en el manejo de los residuos sólidos y su afectación en el derecho al medio ambiente sano y saludable en el Distrito de Yarinacocha 2012-2014”**. (Tesis de titulación). Para optar el título profesional de abogado, Universidad Nacional de Ucayali; la metodología que se aplicó fue descriptiva, la muestra en estudio está conformado por 60 personas de la sociedad civil (discreción del investigador) y funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por otro lado, se recurrió a un muestro probabilístico; las técnicas puestas a práctica fueron: análisis de documentos, entrevista, encuesta y revisión documentaria, teniendo como instrumento: pedido de información: oficios, hoja de entrevista, cuestionario y ficha de recolección de datos; emitiéndose finalmente las siguientes conclusiones:

- Es fundamental la colaboración entre los distintos niveles de gobierno para que se pueda gestionar adecuadamente los Residuos Sólidos, por ese sentido su problemática es de carácter transversal por lo cual afecta a todo ente social.

- La falta de mascarillas, así como implementos operativos de vehículos adecuados demuestra la ineficacia en la recolección y transporte de Residuos Sólidos lo cual afecta a la salud pública.

La cooperación integral entre los distintos niveles de gobierno es una fórmula necesaria de trabajo si es que se desea lograr la mitigación o la eliminación del nivel de perjuicio al medio ambiente, y ello no solo puede ser dirigido a la población sino a toda persona que se encuentre involucrada con la sostenibilidad del medio ambiente, y es que el programa de integración del medio ambiente, compromete a múltiples personas que aunados bajo una sola perspectiva buscan el desarrollo de su comunidad.

### **2.1.2. Antecedente de ámbito internacional**

a) Ballesteros, Buitrago y Grajales (2018). **“Un modelo de gestión de residuos sólidos en la plaza de mercado Galería de Santa Elena para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Comuna 10 de la ciudad de Cali”** (tesis de titulación). Para optar el título profesional de abogado; Universidad Cooperativa de Colombia; la metodología utilizada se establece mediante la investigación cualitativa – Descriptiva; en lo que respecta a la muestra esta se encuentra representada por 22 personas, el tipo de muestreo utilizado es no probabilístico, por ultimo con respecto a las técnicas de investigación utilizadas, estas fueron: la encuesta, la fotografía y la entrevista. Las conclusiones a los cuales se arribó fueron las siguientes:

- Se evidencia ineficiencia en la ejecución de la gestión de residuos sólidos en los alrededores de la plaza de mercado, ya que se observa falta de higiene, detrimento del paisaje y afectación a los habitantes de la comuna 10. Asimismo, falta de conciencia de los vendedores para disponer adecuadamente los residuos sólidos, producto del proceso de comercialización de sus productos.

- Hace falta la adecuación de la vía de acceso de los vehículos que proveen a los vendedores, la disposición de los puestos de venta y la capacidad de recipientes. Las políticas de gobierno nacional y local para el tratamiento de residuos sólidos no solo abarca la

instrumentalización teórica de la gestión integral, sino que también se necesita del nivel logístico con la que debería de contar la entidad edil para materializar el trabajo del tratamiento de residuos sólidos, y es que muchas veces encomendar dicha actividad al sector público, lo único que genera es pérdida de capacidad laboral, siendo necesario contar con la intervención de las instituciones privadas, y es que dicho pronunciamiento se dirige a los objetivos planteados en la presente investigación.

**b) Valverde (2015). “El manejo de desechos sólidos y el derecho a vivir en un ambiente sano en el Cantón Baños de Agua Santa”. (tesis de titulación). Para optar el título profesional de abogado por ante la Universidad Regional Autónoma de los andes “UNIANDES”, la metodología planteada fue: inductivo – deductivo, Analítico – Sintético, Histórico – lógico, con respecto a la muestra esta se encuentra representada por: 68 personas (alcalde, concejales y abogados), con respecto a las técnicas estas fueron: la encuesta e instrumento el cuestionario; las conclusiones a las que se arribó son las siguientes:**

- La disminución del volumen de residuos significa automáticamente la reducción del número de camiones de basura, de residuos en vertederos y la reutilización de los residuos.
- El derecho a un medio ambiente sano es un derecho fundamental, de condición sine qua non del disfrute y ejercicio de los demás derechos, ya que todo ser humano tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro, a disfrutar de la biodiversidad presente en el mundo y a defender el sustento y continuidad de su entorno para las futuras generaciones.

La ponderación de los derechos fundamentales es un tema que el órgano municipal local no está direccionando con la seriedad que corresponde, y es que la materialización un adecuado manejo de residuos sólidos no solo es el cumplimiento a una norma de especialidad sino el de canalizar los parámetros constitucionales e incluso internacionales, por lo tanto, la capacidad para enfrentar este fenómeno es holístico, considerando como punto principal la fórmula administrativa con que se trata de impulsar medidas integradoras a favor del medio ambiente.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Antecedentes históricos:**

En épocas remotas la disposición de desechos humanos no generó problemas ya que la población era pequeña, es así que en épocas ancestrales el agricultor usó parte de aquellos desechos para la agricultura, lo que hoy en día se denomina compost hecho de residuos orgánicos, como cáscaras de la fruta o residuos de verduras (Valdés y Hernández, 2003).

Uno de los claros ejemplos de la mala Gestión de Residuos Sólidos es la peste bubónica o negra, lo cual generó casi 50 millones de muertes en Europa, como también en Asia y África, se generó a consecuencia de las condiciones sanitarias deficientes e insalubres de la ciudad, la enfermedad era transmitida por roedores y pulgas que abundaban en las vías donde se tiraba la basura. En la prehistoria solo se generaban Residuos Orgánicos, considerando que en la época prehistórica los residuos eran prácticamente orgánicos, estos eran absorbidos y/o atraídos por el medio ambiente, cada campamento abandonado por las poblaciones nómadas, se quedaban con basura (Dulanto, 2013).

Por consiguiente, habiendo hecho un breve hincapié en la Historia de Los Residuos Sólidos, así como su generación e inicios de Gestión, ahora es necesario desarrollar fundamentos jurídicos y teóricos del Derecho Ambiental, por ese sentido es importante conocer la base dogmática, legalista y pragmática que se desarrolla a nivel nacional de forma estructurada en el gobierno (Nacional, regional y local).

Debido a la limitada regulación normativa sobre la contaminación ambiental en el espacio urbano, la vulnerabilidad se concentra en la falta de tratamiento de Residuos Sólidos, por ende, el problema no se soluciona solo con la implementación del cuerpo normativo administrativo o la ejecución del cuerpo normativo penal, ya que la finalidad primordial recae sobre el nivel de formalidad práctica en los temas medioambientales.

### **2.2.2. Relevancia del plan nacional de residuos sólidos. –**

Previamente, es necesario hacer la reseña histórica de la creación del CONAM y del MINAM, debido a que era necesario crear una institución o entidad para la gestión ambiental en Perú, el 22 de diciembre de 1994, mediante la Ley N° 26410, se creó el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), el cual estaba descentralizado y adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, esto es la PCM, la finalidad de esta entidad era el planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural de la Nación, por ende

ejercía funciones rectoras, coordinadoras, de carácter normativo, fiscalización y sancionador con la finalidad de corregir vacíos o deficiencias en el ejercicio de funciones y atribuciones sectoriales, regionales y locales de carácter ambiental. Por consiguiente, después de haberse creado distintas normas en gestión ambiental, en el 2004, a través de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento a comienzos del 2005, se propuso reproducir el proceso transitorio en cada nivel de gobierno y articulando al mismo tiempo dichos niveles, englobando la política ambiental conjuntamente con un alcance regional y municipal, para posteriormente darse la creación del Ministerio del Ambiente en el año 2007, asimismo, se creó el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), entre otros más, cabe indicar, que el Ministerio del Ambiente absorbió al CONAM (Lanegra, 2015).

En este contexto, es necesario mencionar al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos PLANRES, el cual tiene como objetivo reducir la producción a nivel nacional de Residuos Sólidos, a fin de evitar el daño ambiental y efectos adversos a la Salud Pública, este plan está enfocado entre el 2016 y 2024, mediante este Plan, el MINAM busca centrar esfuerzos para el mejorar el manejo de Residuos Sólidos a cargo de los Gobiernos Locales, ya que es responsabilidad de estos a través de la realización de diversos proyectos e iniciativas, mejorar los servicios de limpieza pública, construcción de infraestructura, incremento del reciclaje y educación ambiental que incentive el consumo responsable (Minam,2016).

### **2.2.3. Tratamiento de la Ley General del Ambiente ante el problema de los Residuos Sólidos.**

El Ministerio del Ambiente, ha propuesto múltiples comunicados sobre el diagnóstico actual en la que se encuentra la sociedad frente al problema de los Residuos Sólidos, y es que una de las medidas adoptadas por este organismo político nacional es la de implementar de forma coordinada una acción constante al tema de los residuos sólidos, y ello parte desde la identificación de las competencias, tal y como se encuentra establecido en la Ley 28611- Ley General del Ambiente (MINAM, 2013).

En este contexto, el artículo 119 de la Ley 28611- Ley General del Ambiente, establece lo siguiente:

***119.1 La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de***

**los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.**

*119.2 La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.*

Como es de observar el nivel de competencia que asume las municipalidades es de gran relevancia, y es que la perspectiva del tratamiento de los residuos sólidos en el ámbito doméstico es un trabajo específico de la entidad edil el brindar servicio de limpieza pública, determinando e implementado áreas destinada para la de acumulación de desechos, por ende, creación de rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de Residuos Sólidos, ya sean orgánicos e inorgánicos.

Existe una conjunción jurídica que justifica la presencia y responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, quien a través de su representante deberá asumir su función en las diferentes etapas que admítela gestión integral de los Residuos Sólidos.

La entidad edil responsable del tratamiento de los residuos sólidos deberá no solo asumir los alcances de la Ley General del Ambiente, sino deberá también considerar la aplicabilidad de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

- N° 28245 y la Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio del Ambiente Decreto legislativo N° 1013; por lo tanto la acción municipal no solo depende de una intervención dirigida por un grupo humano responsable del sector de residuos sólidos, sino que merece la intervención de otros organismos públicos que consoliden el objetivo principal de salubridad pública, ya sea mediante la Controlaría General de la República del Perú, la Defensoría del Pueblo, la OEFA u otras instituciones públicas e incluso privadas, lo cierto es que el nivel de gobierno local tiene una función intrínseca de autodeterminación bajo el direccionamiento y apoyo de instituciones especializadas, solo así, la función municipal será cada vez más específica y profesional.

Si bien los instrumentos de legalidad en materia ambiental son múltiples y están a disposición de la Municipalidad Distrital de Villa del Triunfo, así como el tipo de colaboración que podría ejercer las entidades jurídicas descritas en la protección del derecho ambiental, también lo es, que se deduce preliminarmente que la fase ejecutiva y pragmática es aún una

esfera poco explorada y potencializada, por lo que la incidencia de su cambio deberá partir desde la Ley General del Ambiente hasta los niveles jurídicos que utiliza la entidad edil.

#### ***2.2.4. Teoría del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos.***

Un objetivo principal del Estado Peruano es velar por el bienestar colectivo, siendo este un objetivo principal que amerita un trabajo que se debe de desarrollar conjuntamente con los diversos sectores del Estado, esto quiere decir bajo direcciones de instituciones públicas como también privadas, por ende la sostenibilidad social parte o inicia muchas veces del tipo, nivel y competencia de intervención de las Municipalidades provinciales y Distritales ya que conforme al numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales es el administrar y reglamentar directamente o por concesión, entre otros, la limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

En el transcurso de la investigación iremos identificando la intervención de los distintos poderes del estado y su intervención en la Gestión Integral de residuos sólidos, a fin de proteger el medio ambiente y el cuidado a la salud.

La Gestión Integral de Residuos es en sí un conjunto de lineamientos y acciones normativas, operativas, financieras de planeación, administrativas, sociales, educativas, que permiten monitorear, supervisar y evaluar el manejo de residuos. La finalidad de una gestión es prevenir la contaminación del medio ambiente y distintas enfermedades a raíz de la insalubridad por la inadecuada gestión de Residuos Sólidos (Galván, 2010).

Conforme al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Gestión Integral de Residuos Sólidos es la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente y La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.

Las medidas que propone la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, son comprendidas como proyecciones a futuro, y es que de forma preliminar se indica que las medidas políticas en temas ambientales, no fueron concretizados por dos indicadores: seguimiento en el cumplimiento de las medidas ambientales y proyecciones económicas en beneficio común. Por lo que en gran medida se puede determinar que existen medidas socio ambientales que la misma institución no ejecuta y que la razón principal de dicha inacción y la razón la cual no se aplica es uno de los objetivos de la presente tesis.

En este contexto, es importante conocer sobre la evaluación y Fiscalización Ambiental. Mediante la Ley N° 29325, se promulgo la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como ente rector y es aplicable para toda persona natural o jurídica, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

La OEFA, es una institución ligada por especialidad al tratamiento de los Residuos Sólidos y demás fenómenos que aquejan al medio ambiente, por lo que la relación existente entre la OEFA y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo es vital para repotenciar no solo la participación de los ciudadanos sino acrecentar las políticas ambientales en favor de toda la propia institución edil.

#### **2.2.5. Teoría de la responsabilidad jurídica de los gobiernos locales ante la implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

Extender la concepción de responsabilidad legal de las personas jurídicas en las diferentes áreas del derecho (penal, civil y administrativo), es una compleja situación que la realidad jurídica peruana trata de implementar, pero a la vez concibe un tratamiento jurídico sostenible de ciertos fundamentos jurídicos como es el caso del derecho civil y administrativo; y es que en el presente caso la Municipalidad distrital de

Villa María del Triunfo, a través de sus representantes, poseen materiales físicos de sensibilización social, medios tecnológicos, incidencias financieras y un ligazón con el sistema jurídico que por especialidad regula su accionar, lo que lo convierte en una entidad pública con grandes posibilidades en el fortalecimiento del sistema ambiental, más aun cuando el distrito de Villa María del Triunfo muestra condiciones críticas en el tema de salubridad.

Ante esta aproximación, “la responsabilidad jurídica es el estado jurídico intermedio que ubica a una persona entre la trasgresión a una norma mandataria o prohibitiva y la imposición fenoménica de la sanción por dicha trasgresión” (Vélez, 2015, p.149).

La gerencia municipal responsable de la sostenibilidad y emisión de proyectos urbanos y rurales en favor de la protección del medio ambiente así como el alcalde (máxima autoridad representativa de la institución edil) son los principales actores que en buena cuenta deberán de afrontar las consecuencias de una gestión socio ambiental totalmente cuestionable, y es que dicha situación se presenta ya que en la legislatura nacional aún no se ha desarrollado la correcta direccionalidad de la responsabilidad penal de una persona jurídica, que en este caso involucraría a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Bajo los alcances del derecho penal y procesal penal se puede involucrar a una entidad edil bajo la calificación de un tercero civilmente responsable, pero ello no lo convierte en un personaje autónomo sujeto a un proceso penal en la esencia de una responsabilidad jurídica (teoría del delito), pero ante dicha situación me es importante mencionar en este extremo que la legislación nacional, va adoptando ciertas medidas para regular legalmente a las personas jurídicas, deslizándose un catálogo de delitos por las cuales se puede encaminar una responsabilidad a las personas jurídicas, siendo la designación de algunos tipos penales, las siguientes: colusión, cohecho activo genérico, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico, facilitación y colaboración al terrorismo, entre otros.

#### **2.2.6. Responsabilidad administrativa del representante de la Municipalidad Distrital De Villa María Del Triunfo.**

Para determinar una responsabilidad administrativa del representante de la Municipalidad Distrital Villa María Del Triunfo, primero se debe de valorar las acciones preventivas y ejecutivas que el funcionario o servidor a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental de la mencionada Municipalidad ha implementado a fin de prevenir la inadecuada gestión integral de residuos sólidos, ello teniendo en cuenta el trabajo administrativo que realizan y su eficacia.

En este sentido, resulta pertinente conocer la incidencia que tiene el Instrumento PIGARS- Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – Villa María del Triunfo, los cuales se señalan a continuación (PIGARS, 2004, p.45):

- Aspectos técnicos: Incentivar la formación personal – profesional, para determinar la materialización de los instrumentos de gestión, teniéndose en cuenta: hoja de ruta, planos de ruta y legales formatos de supervisión.

Reforzar el nivel trabajo operativo de las unidades mediante programas actualizadas, asistencia de refacción inmediata y la administración simplificada.

- Aspectos ambientales: Incentivar la participación ciudadana tomando en consideración los temas de gestión ambiental bajo estructuras educativas. Producir espacios de sostenibilidad ambiental en los lugares específicos de residuos sólidos e inducción a la formalidad de las personas dedicadas al reciclaje informal.

- Aspectos económicos: Programas de sensibilización social, con la finalidad de hacer cumplir los tributos de carácter ambiental. Reestructurar el nivel de acción que tenga la Municipalidad en lo que respuesta a la organización de sus funciones, haciéndose énfasis en los aspectos del tema tributario, como por ejemplo la constancia de cumplimiento tributario por parte de algún administrado.

- Aspectos políticos: Formalizar la actividad de la comunidad, propiciando la comunicación institucional en las agencias municipales. Estandarizar la limpieza de los lugares críticos, entendiéndose que los compromisos electorales generan formalidad contractual y deben de ser respetados.

- Aspectos sociales: Las vías de asistencia informática con relevancia en la sensibilización ambiental, dentro de la colectividad, mediante fiscalización a la organización vecinal, mediante actos de monitoreo y vigilancia por parte de la ciudadanía

- Aspectos institucionales: Proponer la seguridad en el tipo de intervención que la población pueda ejercer en el orden de limpieza de calles y demás lugares públicos.

### **2.2.7. Responsabilidad penal del representante de la Municipalidad Distrital De Villa María Del Triunfo.**

La estructura penal de los delitos ambientales se presenta desde el artículo 304 hasta el artículo 314-D del código penal, determinándose en su composición aspectos relevantes en la identificación del sujeto activo, por lo que bajo los intereses de la presente investigación debo de indicar que el artículo 306 del cuerpo jurídico citado se regula el incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos, la misma que puede ser comprendida bajo la

teoría del dominio del hecho, categorizándose por tanto al acción de la actividad lesiva a “cualquier persona” , y es que de acuerdo a los enfoques de contaminación ambiental del Distrito de Villa María del Triunfo, este fenómeno no solo es producto de la inacción o la acción lesiva de las autoridades que forman parte de la entidad edil, sino de la propia acción de la población, es por ello que la estructura del artículo 306 del código penal aborda literalmente lo siguiente:

“El que, sin autorización o aprobación de la autoridad competente, establece un vertedero o botero de residuos sólidos que pueda perjudicar gravemente la calidad del ambiente, la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos, será reprimido con pena privativa no mayor de cuatro años. Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de dos años”.

Como es de observar muchos de los criterios abordados en los temas administrativos son también considerados en el tema penal, y es que las sanciones punitivas están dirigidas a cualquier persona que haya afectado a la sostenibilidad del medio ambiente, señalándose para ello que los preceptos penales son conducidos a través de las concepciones administrativas.

Se considera que los delitos ambientales se estructuran fácticamente de acuerdo a las normas administrativas, por lo que existe un conglomerado de pronunciamientos jurídicos de esta categoría a tener en cuenta al estudiar los parámetros penales, un grupo ejemplificador del marco administrativo es la: Ley N° 27972 (ley orgánica de municipalidades), Ley N° 27867 (ley orgánica de gobiernos regionales), Ley N° 29338 (ley de recursos hídricos), Ley N° 29763 (Ley forestal y de fauna silvestre) entre otros; considerando a este grupo de normas extrapenales, es que la dogmática nacional peruana indica que las normas penales de categoría ambiental poseen la característica de ser una ley penal en blanco, ello a razón de que al analizar el esquema de los hechos es significado de remisión a los ordenamientos administrativos, por lo tanto la conducta de relevancia penal, que será puesta a debate judicialmente muchas veces deberá ser prefijada y evaluada a través de los ordenamientos administrativos en un primer instante, lo cual nos lleva a valorar si los alcances de la imputación objetiva pueden ser trasladados al área administrativa.

En la ley penal en blanco se determina una sanción que se aplica a una conducta típica, pero esta no describe de manera detallada los supuestos de hechos así como también las conductas que son prohibida por lo cual se utiliza normas de rango infra legal, en un ambiente

administrativo estas normas son de carácter preventivo, en Perú se utiliza esta figura en material ambiental, ya que existe un continuo desarrollo científico y crecimiento económico lo cual conlleva a una regulación especializada (Zegarra, 2019).

Por lo tanto, ante este contexto me avocó a solicitar la necesidad de que el sistema administrativo peruano en el área ambiental exponga los hechos cuestionables jurídicamente en armonía y complementariedad con el derecho penal, para así construir independientemente la esencia jurídica penal de la acción dolosa u omisiva, ya que la valoración jurídica penal (específicamente la conducta del imputado), deberá hacerse de una forma conjunta, es decir, que para calificar la conducta humana de relevancia penal en materia ambiental, será necesaria la tipificación del hecho punible partiendo de la norma administrativa.

La calificación que pueda ostentar los órganos municipales en el tratamiento de residuos sólidos, es fundamental para el sistema de fiscalización ambiental, ello a razón de que la misma Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, posee facultades innatas sobre la verificación de sus competencias ambientales y el tipo de acción que asume frente a la contaminación ambiental, y es que conocer los tipos, niveles y límites de acción es necesario para el Ministerio Público, ya que como se indicó es la OEFA quien muchas veces se encuentra ligada a la actividad jurídica- penal desarrollada por el Ministerio Público, y ello obedece a que el personal del Ministerio Público, se dificulta en identificar la acción ejercida por los representantes de la entidad edil, a razón de que dicha institución edil, no puede calificar adecuadamente su comportamiento por el bagaje tan amplio que se tiene con respecto al cuerpo normativo en el ámbito ambiental.

El código penal establece en su artículo 314-A del código penal peruano indica lo siguiente:

Los representantes legales de las personas jurídicas dentro de cuya actividad se cometan los delitos previstos en este título serán responsables penalmente de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 23 y 27 de este código, esta relación se enfoca a raíz de la autoría, autoría mediata, coautoría y actuación en nombre de otro, respectivamente. En definitiva, la calificación jurídica penal que se pueda ejercer en este extremo, es con referenciaal representante legal de la entidad jurídica, mas no la entidad jurídica en su esencia.; ya que el comportamiento de la autoría mediata y coautoría, muestran un desarrollo totalmente independiente frente al acto delictivo, y por lo tanto todo dependerá del tipo de calificación

administrativa que realicen los responsables directos (sanción administrativa) y la relevancia penal, que pueda surgir (sanción punitiva) en el informe elaborado por el representante del área ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y/o otra entidad ante la fiscalía. Dentro de las etapas de investigación fiscal es pertinente contar con los informes respectivos de actuación por parte de los representantes de la entidad edil, ello a efectos de poder calificar si la conducta desplegada es considerada como ilícita o no; es fundamental el informe respectivo a los alcances del delito ambiental producido, y es que dicho informe coadyuvará a que el representante del Ministerio Público determine acusación o pueda sobreseer la investigación.

### **2.2.8. Tratamiento y capacitación al personal directamente responsable de la ejecución del tratamiento de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital De Villa María Del Triunfo**

Es necesario dotar de amplificación teórica al tipo de ejecución que realiza el personal sobre el tratamiento de residuos sólidos, y es que dicha actividad se inicia desde la configuración del marco jurídico, ya que se debe de evaluar el tipo de persona que deberá asumir la responsabilidad en el área ambiental, y ello depende de la exigencia que solicite la entidad edil para la referida área, y es que de acuerdo a la complejidad del caso considero que el personal a cargo de la gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental deberá poseer titulado de formación profesional, conocimientos específicos en el área ambiental, además de contar con una experiencia en el sector, para la formulación de proyectos y programas ambientales. Se debe de acompañar a este formal manejo del personal a cargo de la gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental la implementación de los instrumentos de gestión ROF Y MOF, ya que a partir de estos instrumentos se podrá también comprender el tipo de acción que asume el responsable de la Sub Gerencia de Limpieza y Gestión ambiental.

Mantener los proyectos de inversión ambiental no solo es objetable al personal encargado del tratamiento de residuos sólidos en su aspecto cuantitativo, sino que también es necesario obtener la calidad del servicio, y las técnicas o planes de dirección para el tratamiento de los residuos sólidos, por lo tanto, el distrito de Villa María del Triunfo, si bien es cierto muestra un perfil progresista para la atención de los residuos sólidos en un primer estadio, es evidente que en los siguientes niveles de trabajo el plan ejecutor no está funcionando, y es que ello no solo depende de la fórmula y capacidades que ostente la entidad edil (inversión solo

proyectista), sino la repuesta de la propia ciudadanía, ya que la sostenibilidad del medio ambiente, es un trabajo complejo, en donde el ciudadano tiene que responder también a los estándares ambientales, como por ejemplo con la segregación y recolección selectiva de residuo sólidos en un ámbito domiciliario, con la sola finalidad de lograr un distrito con un ecosistema estable y en beneficio de la salud de sus habitantes.

### **2.2.9. Nivel de intervención ciudadana en la materialización de gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de Villa María del Triunfo.**

Tomando en consideración el método inductivo cito en este extremo lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 271- MVMT, mediante la cual se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para el período 2019-2022, Programa Municipal EDUCCA-MVMT 2019- 2022, cuyo contenido es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal. Como es de observar, la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo ha iniciado en el mes de junio del año 2019, los programas de gobierno que involucran a la población en el cuidado y protección del medio ambiente, si bien es cierto, desde muchos años atrás la situación grave que presentaba este distrito en tema ambientales era más que evidente, por lo que el cuestionamiento principal es saber ¿Por qué recién en el año 2019 se implementa este tipo de medidas?; es también necesario presentar al lado de este cuestionamiento, la conjunta voluntad que presentaron muchas municipalidades distritales del país, para recién impulsar las medidas de participación ciudadana en el manteamiento del sistema ambiental, ya que el Programa Municipal EDUCCA-MVMT 2019- 2022, tiene recientes rangos temporales.

Considero que la participación de la población en las actividades directas de protección del medio ambiente no dependen de la formalidad de una norma que disponga su actividad, y es que la realidad nacional muestra que más allá de las políticas gubernamentales, la participación de la población depende más de un nivel de organización vecinal, quien al poner en práctica ciertas habitualidades constructivas en defensa del medio ambiente estas pueden ser replicas por otros sectores del vecindario para así lograr un comportamiento común en el distrito, provocando un cambio en la perspectiva habitual de vida.

### 2.3. Marco Conceptual. -

**Residuos Sólidos.** –Se clasifican en los diversos productos de calidad solida o semisólida, los cuales son emitidos y dispuestos de acuerdo al reglamento y norma específica. (Minchan, Vásquez, Vásquez, Moreno, Ordoñez, Rojas, y Ponce, 2018).

**Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.** – (Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental, 2016, p.10). Es la Institución pública que está facultada para analizar las múltiples incidencias sobre los estándares del ambiente, evaluándose en dicha actividad los diversos impactos y riesgos ambientales, provenientes de diversos rubros comerciales.

**Gestión Integral de Residuos Sólido.** – disciplina asociada al adecuado manejo de los residuos, constituye una la cadena del ciclo de los residuos, que disminuye la fuente, reusó, reciclaje, barrido, almacenamiento, recolección, transferencia, tratamiento y disposición final (Rodríguez, 2012).

**Responsabilidad Jurídica.**– Los criterios de responsabilidad de connotación jurídica son extensivos a aquellas personas naturales y jurídicas cuando exista condiciones merecibles y justificables por ello, dicha consecuencia jurídica podría tratarse bajo marcos administrativos, civiles y penales (Vélez, 2015).

**Responsabilidad Penal** – Es el juicio de valor negativo sobre la conducta de un individuo, es decir, un reproche jurídico basado en la culpabilidad. para poder imputar la responsabilidad por un acto a un sujeto, ha de considerarse a dicho sujeto un agente moral, lo que implica admitir su capacidad de libre decisión (Sanz, 2000).

## **CAPITULO III: HIPÓTESIS**

### **3.1. Hipótesis General**

H. G.- Existe una relación entre la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

### **3.2. Hipótesis Específico**

H.E.N°1.- Existe una correlación entre la prestación de servicios de la empresa privada en el tratamiento de residuos sólidos y la implementación de recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

H.E.N°2.- Identificar la vinculación expuesta entre las estrategias específicas de operatividad y capacitación permite una mejor gestión en el servicio del personal para la adecuada ejecución de residuos sólidos.

H.E.N°3.- Existe una relación significativa entre la metodología sanitaria y la protección del medio ambiente frente a la intervención ciudadana del distrito de Villa María del Triunfo.

### **3.3. Variables**

#### **3.3.1. Variable Independiente: La Gestión Integral de Residuos Sólidos**

La gestión integral de residuos sólidos, son desarrollados bajo lineamientos específicos de sostenibilidad ambiental, tomándose medidas adecuadas para el tratamiento de los residuos sólido a través de la acción ciudadana e intervención de las autoridades municipales del sector sujeto a estudio, y es que la política de gestión en materia ambiental concibe a la participación en conjunto, en donde la fiscalización y el acatamiento de las pautas mínimas de trabajo ambiental son necesarios para un cambio sustancial del medio socio ambiental.

#### **3.3.2. Variable Dependiente: La responsabilidad jurídica**

Calidad jurídica que deberá ser evaluada a raíz del tipo y nivel de acción que haya desempeñado el representante de la entidad edil, que para el caso de análisis e investigación se subsume en el alcalde, gerente representante del área de sostenibilidad ambiental; dichas acciones podrán ser evaluadas a través de marcos administrativos y penales.

### 3.3.3. Operacionalización de las variables

| <b>V. INDEPENDIENTE</b>                     | <b>DIMENSIONES</b>       | <b>INDICADORES</b>   |
|---|--------------------------|--|
| <b>GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> | <b>Almacenamiento</b>    | - <b>Uso de recipiente</b><br>- <b>Tiempo de permanencia</b> |
|   | <b>Recolección</b>       | - <b>Concientización</b>                                     |
|   | <b>Transporte</b>        | - <b>Trasladar</b>   |
|   | <b>Disposición final</b> | - <b>Vertimiento</b>   |

**Fuente: Elaboración propia**

| <b>V. DEPENDIENTE</b>           | <b>DIMENSIONES</b>                    | <b>INDICADORES</b>  |
|---------------------------------|---------------------------------------|---|
| <b>RESPONSABILIDAD JURIDICA</b> | <b>Responsabilidad penal</b>          | - <b>Tipicidad</b><br>- <b>Antijuricidad</b><br>- <b>Culpabilidad</b> |
|                                 | <b>Responsabilidad Administrativa</b> | - <b>Infracción administrativa</b><br>- <b>Aplicación de Sanción</b>  |

**Fuente: Elaboración propia**

## **CAPITULO IV: METODOLOGIA**

### **4.1. Enfoque de investigación**

La finalidad del enfoque cuantitativo, es ayuda a utilizar la recolección y el análisis de datos para contestar las preguntas de investigación y así comprobar las hipótesis establecidas previamente, asimismo confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud los patrones de comportamiento en una población (Hernández, 2018).

Por ende, la investigación realizada es cuantitativa, ya que se la recolección de datos que se obtendrá coadyuvará a un mejor estudio sobre las variables de la presente tesis.

### **4.2. Tipo de Investigación**

La investigación Básica también es denomina como pura, teórica o dogmática. Cabe indicar, que se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. Tiene como objetivo incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico (Hernández – Sampieri y Mendoza, 2018).

### **4.3. Alcance de Investigación**

#### **4.3.1. Investigación descriptiva.**

Se basa es narrar o describir como se manifiestas ciertas situaciones, contextos y/o sucesos, con la investigación descriptiva, asimismo, se busca determinar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (Hernández – Sampieri y Mendoza, 2018).

### **4.4.Método de Investigación**

#### **4.4.1. Método Inductivo.**

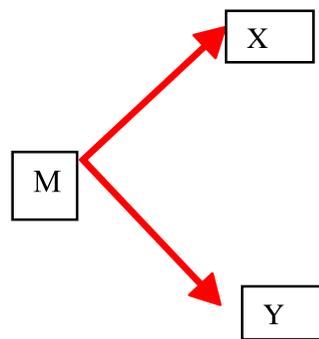
Se caracteriza por ser una estrategia de razonamiento, el cual se basa en la inducción, por ende, procede a partir de premisas particulares para generar conclusiones generales. (Bernal, 2010)

### **4.5. Diseño de Investigación**

#### **4.5.1. Diseño no experimental**

Se divide tomando en cuenta el tiempo mientras se recolectan los datos, estos son: diseño Transversal, en el cual se recolectan datos en un solo momento, la finalidad de este es describir variables y su incidencia de interrelación en un momento dado. (Hernández, 2018)

### Diseño No experimental Transversal



#### 4.6. Población, Muestra Y Muestreo

##### **Población**

Es el conjunto de personas que habitan en un determinado espacio geográfico.

(Hernández, 2018)

##### **Muestra**

Es una cantidad o porción de una entidad, sujeto, cosa u objeto, el cual se considera representativa del total que se toma o se separa de ella con algunos métodos a fin de someterla a un estudio, análisis o experimentación. (Hernández, 2018)

##### **4.6.1. Técnicas de Muestreo:**

**Muestreo no probabilístico.** – Es una técnica mediante la cual el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar. (Hernández, 2018)

##### **4.6.2. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

##### **Técnicas de Recolectar Información.**

**Encuesta.-** La encuesta es un método que se caracteriza por tener un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir. (Hernández, 2018)

**Análisis documental.-** Se entiende como análisis documental, a las operaciones que se encaminan a representar un documento y su contenido, bajo una forma diferente de su forma original, tiene como finalidad posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. (Hernández, 2018)

##### **4.6.3. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

En la elaboración de los cuadros y tablas de resultado final se utilizarán a los indicadores propuestos que a la vez exponen su nivel de correlación con las variables y sus respectivas

dimensiones; utilizándose para ello el programa estadístico Microsoft Excel. De igual manera, se utilizará la exposición de gráficos en barras y tablas de frecuencia para así determinar el análisis descriptivo de la investigación.

Por otro lado, se utilizará el ALFA DE CRONBACH para poder detallar el nivel de confiabilidad del instrumento; del mismo modo se esquematizará el sistema de Pearson para el objetivo principal de saber el nivel de correlación que existe entre los ITEMS propuestos en la investigación.

#### **4.7. Descripción de la Prueba De Hipótesis**

**Pruebas estadísticas:** Se empleará datos estadísticos de calidad descriptiva. Asimilándose su distribución de frecuencia a través de:

- Frecuencia absoluta.
- Frecuencia relativa.
- Cuadros Estadísticos.
- Gráficos Circulares o de pastel.

## CAPITULO V: RESULTADOS

### 5.1. Resultados de la primera variable de estudio

**Tabla 1**

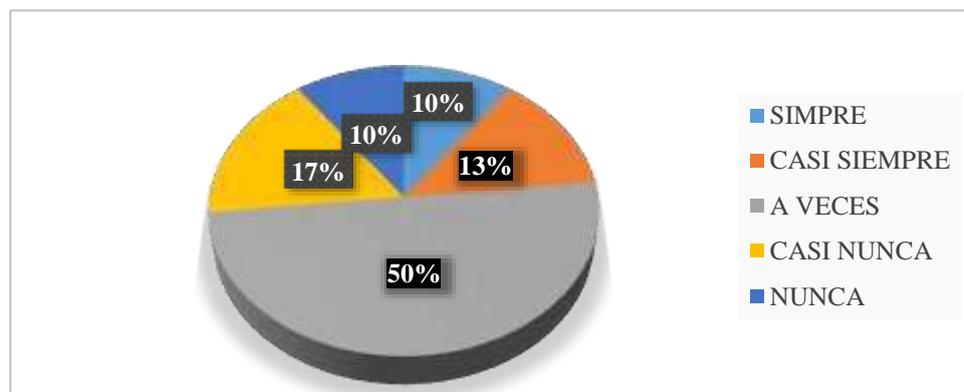
*Pregunta n° 1: ¿La Municipalidad cuenta con el compromiso del Ministerio del Ambiente, en cuanto a capacitaciones, entre otros, para la segregación de residuos ya sean orgánicos e inorgánicos?*

| Valor        | N°        | %          |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 3         | 10%        |
| Casi Siempre | 4         | 13%        |
| A veces      | 15        | 58%        |
| Casi Nunca   | 5         | 17%        |
| Nunca        | 3         | 10%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 1**

*Capacitaciones para la segregación de residuos orgánicos e inorgánicos.*



Según la Figura 1, se puede observar que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 10% consideró que el Ministerio del Ambiente se compromete en capacitar a la mencionada Municipalidad para la segregación de residuos ya sean orgánicos e inorgánicos, el 10% de los servidores consideró que casi siempre, el 50% que a veces, el 17% refiere que casi nunca y el 10% que nunca.

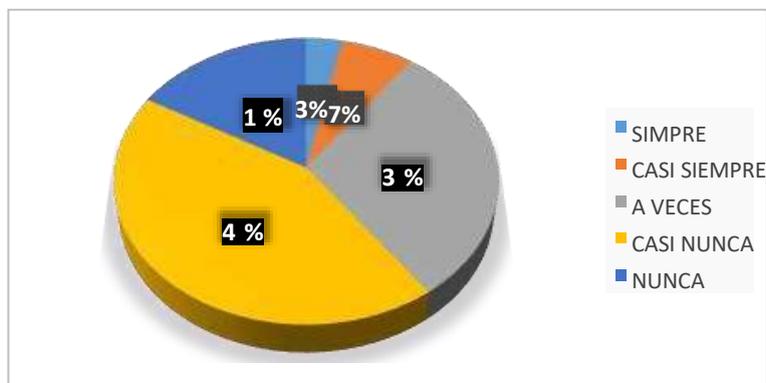
Por lo tanto, se puede concluir, que solo a veces existe un compromiso por parte del Ministerio del Ambiente para capacitar a la cuestionada Municipalidad, para que lleve a cabo una adecuada segregación de Residuos Sólidos.

**Tabla 2**

*¿Cumple la Municipalidad con un adecuado almacenamiento, haciendo uso de recipiente y con un tiempo de permanencia, tal como lo establece los Principios Ambientales del Estado Peruano?*

| <b>Valor</b> | <b>N°</b> | <b>%</b>   |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 1         | 3%         |
| Casi Siempre | 2         | 7%         |
| A veces      | 9         | 30%        |
| Casi Nunca   | 13        | 43%        |
| Nunca        | 5         | 17%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 2***Almacenamiento de Residuos Sólidos*

Según la Figura 2, se puede observar que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, 3% considero que la mencionada Municipalidad cumple con un adecuado almacenamiento de Residuos Sólidos haciendo uso de recipiente y con un tiempo de permanencia, tal como lo estable los Principios Ambientales del Estado Peruano; el 7% consideró que casi siempre cumple; el 30% que a veces, el 43% casi nunca y el 17% que nunca.

Por lo tanto, se puede concluir que casi nunca la Municipalidad cumple con un adecuado almacenamiento, haciendo uso de recipiente y con un tiempo de permanencia, tal como lo establece los Principios Ambientales del Estado Peruano.

**Tabla 3:**

*¿Cumple la Municipalidad con emitir un listado de directivas y/o lineamientos para concientizar a la sociedad a tener un ambiente sano y equilibrado?*

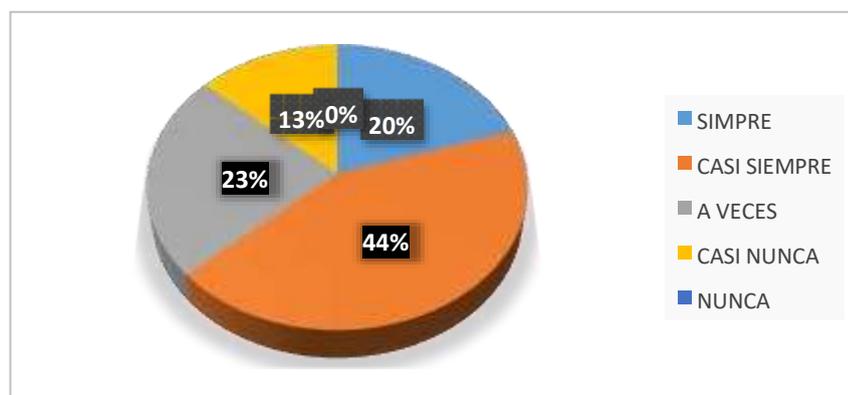
| Valor        | N° | %   |
|--------------|----|-----|
| Siempre      | 6  | 20% |
| Casi Siempre | 13 | 44% |
| A veces      | 7  | 23% |
| Casi Nunca   | 4  | 13% |

|              |           |            |
|--------------|-----------|------------|
| Nunca        | 0         | 0%         |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 3**

*Concientización Social para tener un ambiente sano y equilibrado.*



Según la Figura 3, se puede observar que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 20% considera que la Municipalidad siempre cumple con emitir un listado de directivas y/o lineamientos para concientizar a la sociedad a tener un ambiente sano y equilibrado, el 44% considera que casi siempre, el 23% que a veces, el 13% casi nunca y el 0% que nunca.

Por ende, se puede concluir que la Municipalidad cumple con emitir un listado de directivas y/o lineamientos para concientizar a la sociedad a tener un ambiente sano y equilibrado.

**Tabla 4:**

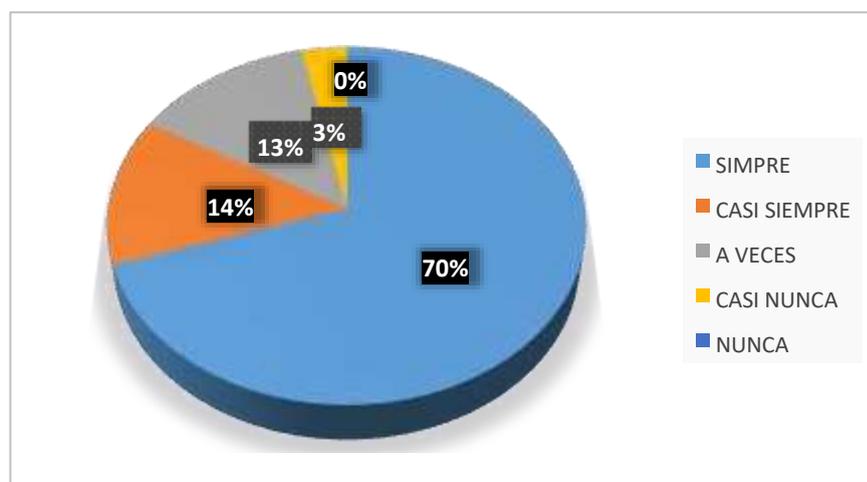
*¿Ha definido la Municipalidad los objetivos y metas ambientales, y ha establecido un programa de planificación?*

| Valor        | N°        | %          |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 21        | 70%        |
| Casi Siempre | 4         | 14%        |
| A veces      | 4         | 13%        |
| Casi Nunca   | 1         | 3%         |
| Nunca        | 0         | 0%         |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 4**

*Objetivos y metas ambientales de la Municipalidad Villa María del Triunfo*



Según la Figura 4, se observa que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 70% considera que siempre la Municipalidad define objetivos y metas ambientales a través de un programa de planificación, el 14% considera que casi siempre, el 13% que a veces, el 3% casi nunca y el 0% que nunca.

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad siempre define objetivos y metas ambientales, a través de un programa de planificación.

**Tabla 5:**

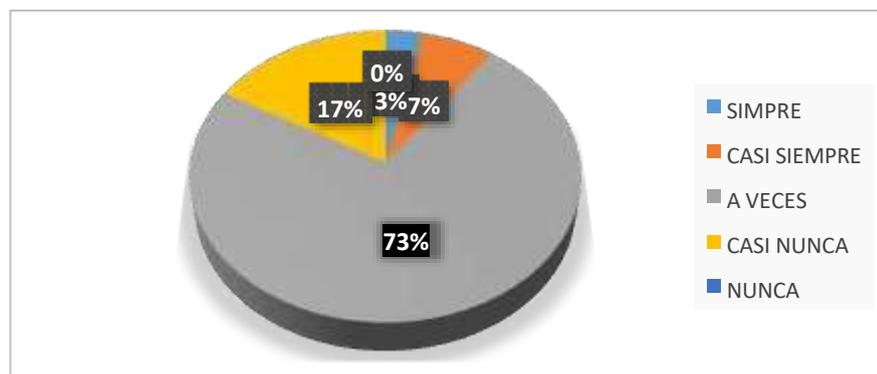
¿La Municipalidad ha asignado las funciones al servidor público para garantizar la adecuada implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental?

| <b>Valor</b> | <b>N°</b> | <b>%</b>   |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 1         | 3%         |
| Casi Siempre | 2         | 7%         |
| A veces      | 22        | 73%        |
| Casi Nunca   | 5         | 17%        |
| Nunca        | 0         | 0%         |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 5**

*Asignación de funciones al servidor público en Gestión Ambiental*



De lo observado en la Figura 5, se advierte que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 3% considera que siempre la Municipalidad asigna funciones al servidor público para garantizar la adecuada implantación y

mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental, el 7% considera que casi siempre, el 73% que a veces, el 17% que casi nunca y el 0% que nunca.

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad a veces asigna funciones al servidor público para garantizar la adecuada implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en el distrito de Villa María del Triunfo.

**Tabla 6:**

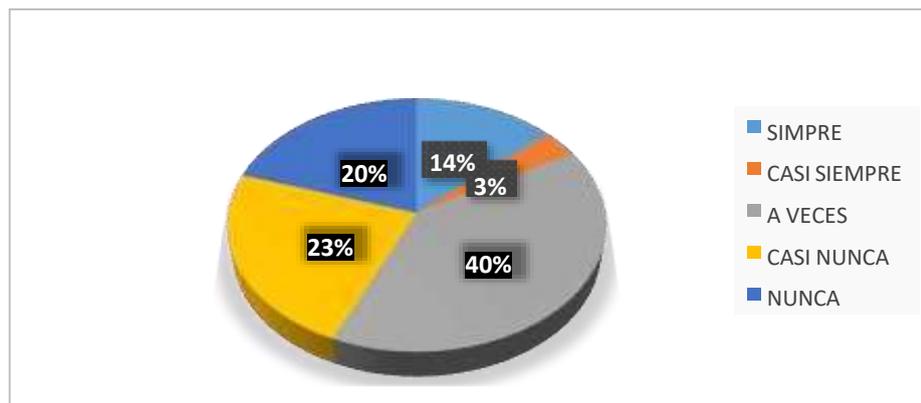
*¿La Municipalidad ha definido las pautas para identificar y responder ante la acumulación de Residuos Sólidos en la vía pública?*

| <b>Valor</b> | <b>N°</b> | <b>%</b>   |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 4         | 14%        |
| Casi Siempre | 1         | 3%         |
| A veces      | 12        | 40%        |
| Casi Nunca   | 7         | 23%        |
| Nunca        | 6         | 20%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 6**

*Identificación de pautas para responder ante la acumulación de Residuos Sólidos*



Se la observación a la Figura 6, se concluye que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 14% considera que siempre la Municipalidad define pautas para identificar y responder ante la acumulación de Residuos Sólidos en la vía pública, el 3% considera que casi siempre, el 40% que a veces, el 23% que casi nunca y el 20% que nunca.

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad solo a veces define pautas para identificar y responder ante la acumulación de Residuos Sólidos en la vía pública.

**Tabla 7:**

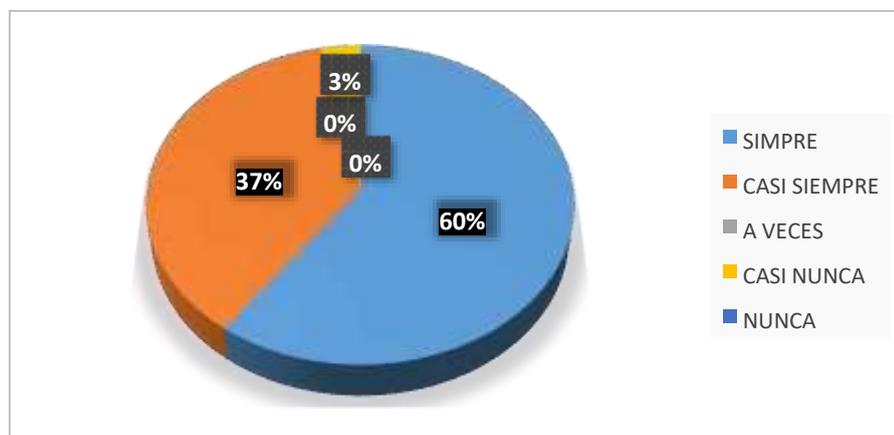
*¿La Municipalidad determina mecanismos para una autoevaluación de cumplimiento de los programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos a los que se haya suscrito voluntariamente?*

| Valor        | N°        | %          |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 18        | 60%        |
| Casi Siempre | 11        | 37%        |
| A veces      | 0         | 0%         |
| Casi Nunca   | 1         | 3%         |
| Nunca        | 0         | 0%         |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7:**

*Uso de mecanismos para la autoevaluación de cumplimiento de programas suscritos voluntariamente de Gestión Integral de Residuos Sólidos.*



Según la Figura 7, se observa que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 60% considera que la Municipalidad siempre usa mecanismos de autoevaluación de cumplimiento de programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos que se ha suscrito voluntariamente; el 37% considera que casi siempre, el 0% que a veces, el 3% casi nunca y el otro 0% que nunca.

Por lo tanto, se concluye que La Municipalidad siempre usa mecanismos de autoevaluación de cumplimiento de programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos que se ha suscrito voluntariamente

**Tabla 8:**

*¿La Municipalidad contrata a Empresas Operadoras con vehículos especiales para el transporte de Residuos Sólidos?*

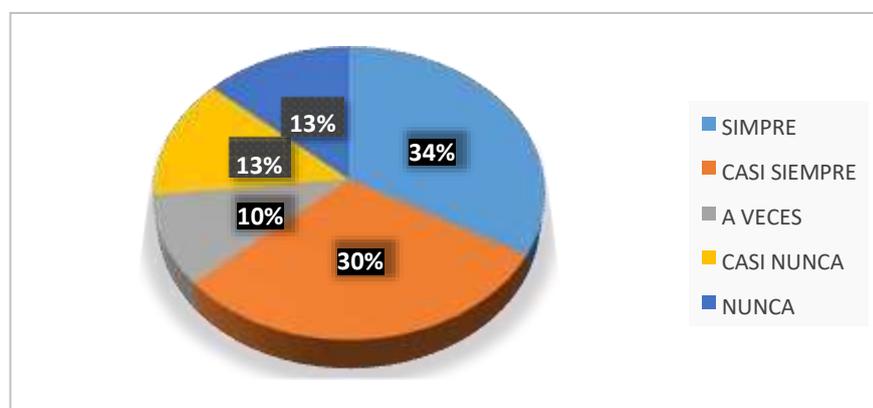
| Valor        | Nº | %   |
|--------------|----|-----|
| Siempre      | 10 | 34% |
| Casi Siempre | 9  | 30% |
| A veces      | 3  | 10% |

|              |           |            |
|--------------|-----------|------------|
| Casi Nunca   | 4         | 13%        |
| Nunca        | 4         | 13%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 8**

*Uso de vehículos especiales para el transporte de Residuos Sólidos.*



Según la Figura 8, se observa que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 13% considera que la Municipalidad siempre contrata a empresas operadoras con vehículos especiales para el transporte de Residuos Sólidos, el 30% considera que casi siempre, el 10% que a veces, el 13% que casi nunca y el 13% que nunca.

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad siempre contrata a Empresas Operadoras que cuentan con vehículos apropiados para el transporte de Residuos Sólidos.

**Tabla 9:**

*¿La Municipalidad debería de cobrar una tasa más alta en arbitrios para poder contratar a empresas operadoras y autorizadas para el transporte de Residuos Sólidos?*

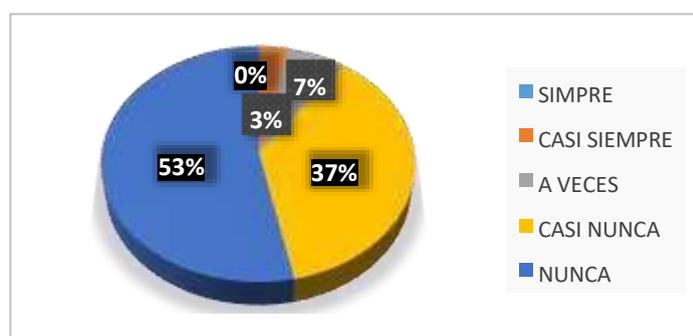
| Valor | N° | % |
|-------|----|---|
|-------|----|---|

|              |           |            |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 0         | 0%         |
| Casi Siempre | 1         | 3%         |
| A veces      | 2         | 7%         |
| Casi Nunca   | 11        | 37%        |
| Nunca        | 16        | 53%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 9**

*Cobro de arbitrios para el manejo y disposición de Residuos Sólidos.*



Según la Figura 9, se observa que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 0% considera que la Municipalidad siempre debería de cobrar una tasa más alta para poder contratar a empresas operadoras y autorizadas para el transporte de Residuos Sólidos, el 3% considera que casi siempre, el 7% que a veces, el 37% casi nunca y el 53% que nunca.

Por lo tanto, la Municipalidad nunca debería de cobrar una tasa más alta en arbitrios para poder contratar a empresas operadoras y autorizadas para el transporte de Residuos Sólidos.

**Tabla 10:**

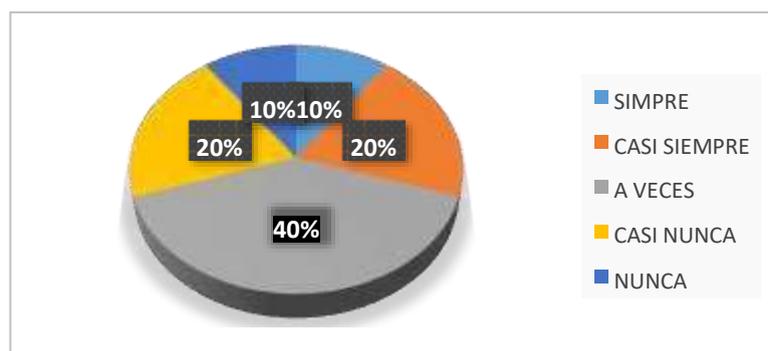
*¿La Municipalidad tiene una planta de relleno sanitario para la disposición de Residuos Sólidos?*

| Valor        | N°        | %          |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 3         | 10%        |
| Casi Siempre | 6         | 20%        |
| A veces      | 12        | 40%        |
| Casi Nunca   | 6         | 20%        |
| Nunca        | 3         | 10%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 10**

*Planta de relleno sanitario para la disposición de Residuos Sólidos.*



Según la Figura 10, se puede observar que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 10% menciono que la Municipalidad siempre tiene una planta de relleno sanitario para la disposición de Residuos Sólidos, el 20% considera que casi siempre, el 40% que a veces, el 20% casi nunca y el 10% que nunca.

Por ende, se puede concluir que la Municipalidad a veces tiene una planta de relleno sanitario para la disposición de Residuos Sólidos.

## 5.2. Resultados de la segunda variable de estudio

**Tabla 11:**

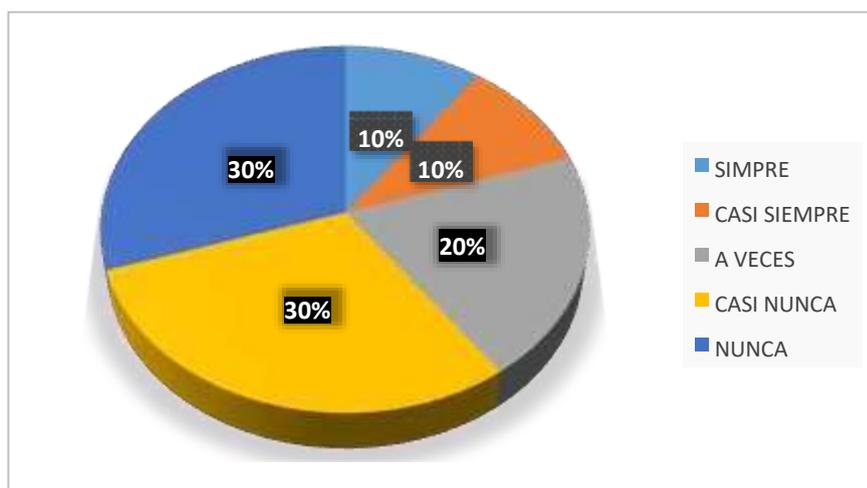
*¿Se ha denunciado penalmente durante las dos últimas gestiones al alcalde de la Municipalidad, por inacción ante la acumulación de Residuos Sólidos?*

| Valor        | Nº        | %          |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 3         | 10%        |
| Casi Siempre | 3         | 10%        |
| A veces      | 6         | 20%        |
| Casi Nunca   | 9         | 30%        |
| Nunca        | 9         | 30%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 11**

*Denuncia penal por inacción ante la acumulación de Residuos Sólido.*



Según la Figura 11, se puede observar que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 10% respondió que siempre se ha denunciado penalmente durante las dos últimas gestiones al alcalde de la Municipalidad, por inacción ante la acumulación de Residuos Sólidos, el otro 10% considera que casi siempre, el 20% que a veces, el 30% casi nunca y el otro 30% que nunca.

Por lo tanto, se puede concluir que casi o nunca se ha denuncia penalmente durante las dos últimas gestiones al alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por inacción ante la acumulación de Residuos Sólidos.

**Tabla 12:**

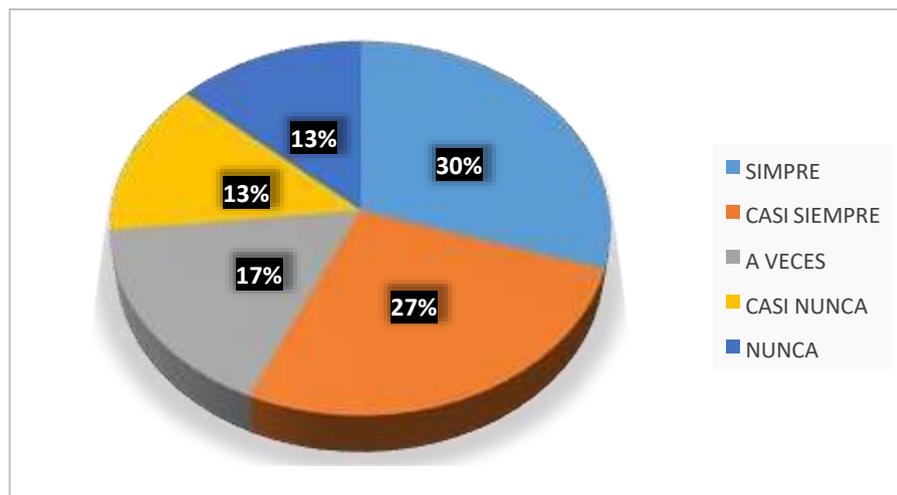
*¿En la Municipalidad existe poca coordinación y socialización de normas de Gestión Integral de Residuos Sólidos?*

| <b>Valor</b> | <b>N°</b> | <b>%</b>   |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 9         | 30%        |
| Casi Siempre | 8         | 27%        |
| A veces      | 5         | 17%        |
| Casi Nunca   | 4         | 13%        |
| Nunca        | 4         | 13%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 12**

*Coordinación y Socialización de normas de Gestión Integral de Residuos Sólidos*



Según la Figura 12, se puede observar que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 30% respondió que en la Municipalidad siempre existe poca coordinación y socialización de normas de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el 27% considera que casi siempre, el 17% que a veces, el 13% casi nunca y el otro 13% que nunca.

Por lo tanto, se concluye que en la Municipalidad siempre existe poca coordinación y socialización de normas de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**Tabla 13:**

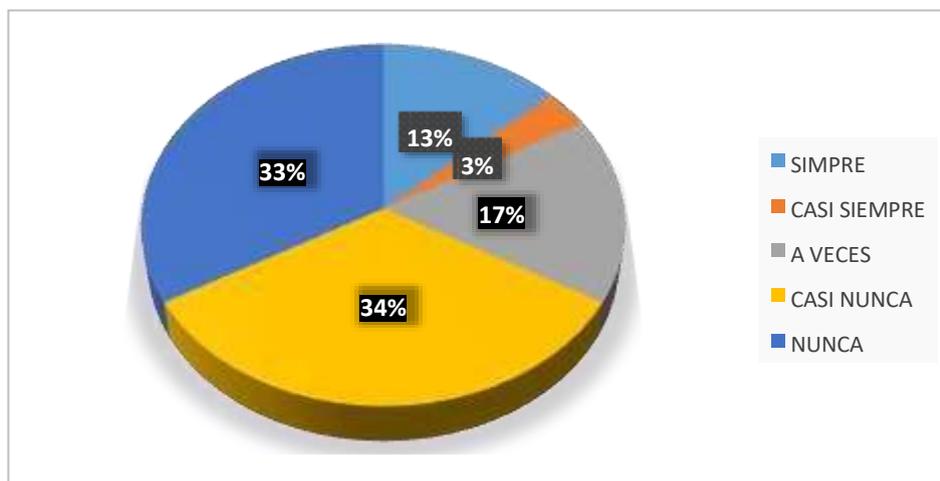
*¿Una sanción penal para el representante de la Municipalidad es más severa que una vacancia (cese de la relación representativa)?*

| Valor        | Nº        | %          |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 4         | 13%        |
| Casi Siempre | 1         | 3%         |
| A veces      | 5         | 17%        |
| Casi Nunca   | 10        | 34%        |
| Nunca        | 10        | 35%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 13**

*Sanción penal o vacancia del Representante Edil de la Municipalidad*



Según la Figura 13, se observa que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 13% considera que siempre una sanción penal para el representante de la Municipalidad es más severa que una vacancia (cese de la relación representativa), el 3% considera que casi siempre, el 17% que a veces, el 34% casi nunca y el 33% que nunca.

Por lo tanto, se puede concluir que para el representante de la Municipalidad casi nunca es más severa una sanción penal que una vacancia (cese de la relación representativa).

**Tabla 14:**

*¿El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad realiza continuamente acciones de control respecto a la Gestión de Residuos Sólidos?*

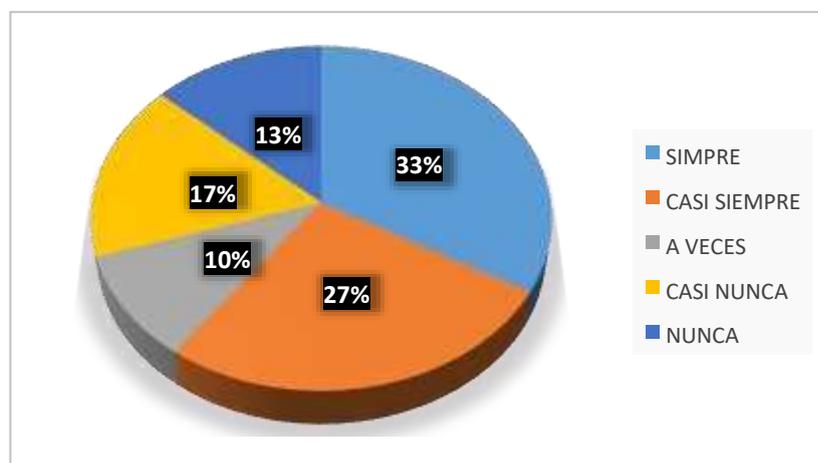
| Valor        | N° | %   |
|--------------|----|-----|
| Siempre      | 10 | 33% |
| Casi Siempre | 8  | 27% |

|              |           |            |
|--------------|-----------|------------|
| A veces      | 3         | 10%        |
| Casi Nunca   | 5         | 17%        |
| Nunca        | 4         | 13%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 14**

*Acciones de control por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad.*



Según la Figura 14, se observa que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 33% considera que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad siempre realiza continuamente acciones de control respecto a la Gestión de Residuos Sólidos, el 27% considera que casi siempre, el 10% que a veces, el 17% casi nunca y el 13% que nunca.

Por lo tanto, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad casi siempre realiza continuamente acciones de control respecto a la Gestión de Residuos Sólidos.

**Tabla 15:**

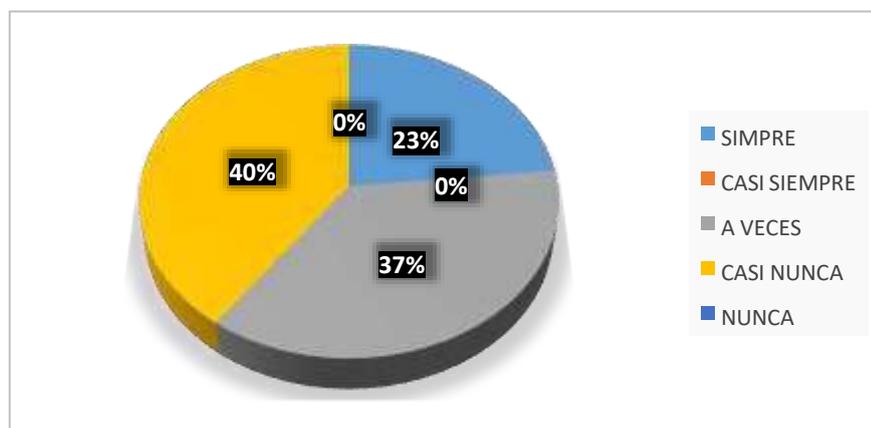
¿En la Municipalidad se realiza evaluaciones de desempeño a los funcionarios y servidores encargados de la Gerencia y/o el que está a cargo de la Gestión Ambiental en dicha entidad?

| Valor        | N°        | %          |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 7         | 23%        |
| Casi Siempre | 0         | 0%         |
| A veces      | 11        | 37%        |
| Casi Nunca   | 12        | 40%        |
| Nunca        | 0         | 0%         |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 15**

Evaluaciones de desempeño a los funcionarios y servidores de la Gerencia y/o el que está a cargo de la Gestión Ambiental.



Según la Figura 15, se puede observar que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 23% considera que en la Municipalidad siempre se realiza evaluaciones de desempeño a los funcionarios y servidores encargados de la

Gerencia y/o el que está a cargo de la Gestión Ambiental en dicha entidad, el 0% considera que casi siempre, el 37% que a veces, el 40% casi nunca y el otro 0% que nunca.

Por lo tanto, la Municipalidad a veces realiza evaluaciones de desempeño a los funcionarios y servidores encargados de la Gerencia y/o el que está a cargo de la Gestión Ambiental en dicha entidad.

**Tabla 16:**

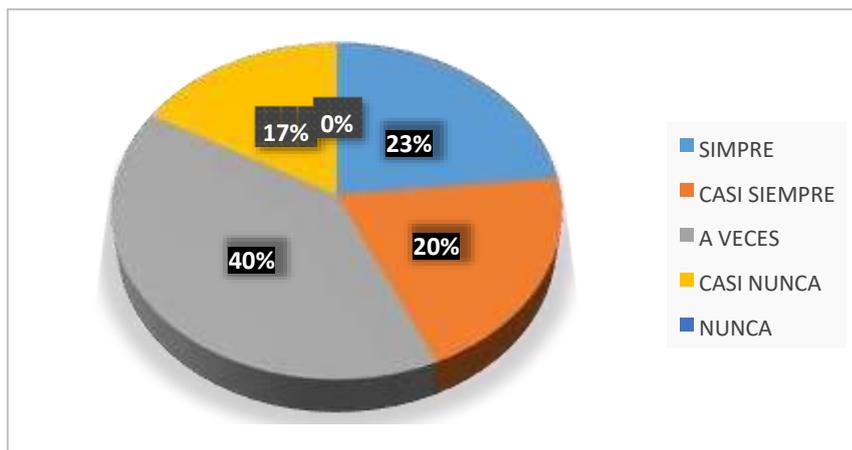
*¿En la Municipalidad se genera eficiencia, efectividad y transparencia ante la Gestión Integral de Residuos Sólidos?*

| <b>Valor</b> | <b>N°</b> | <b>%</b>   |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 7         | 23%        |
| Casi Siempre | 6         | 20%        |
| A veces      | 12        | 40%        |
| Casi Nunca   | 5         | 17%        |
| Nunca        | 0         | 0%         |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 16**

*Eficiencia, efectividad y transparencia ante la Gestión Integral de Residuos Sólidos*



Según la Figura 16, se puede observar que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 23% consideran que en la Municipalidad siempre se genera eficiencia, efectividad y transparencia ante la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el 20% considera que casi siempre, el 40% que a veces, el 17% casi nunca y el 0% que nunca.

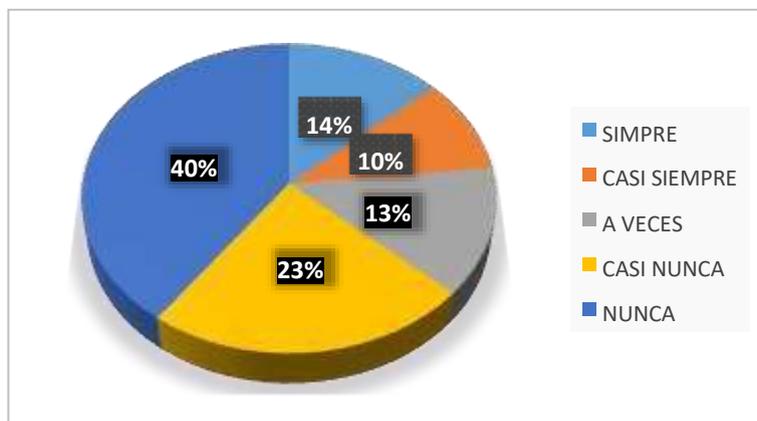
Por lo tanto, se deduce que en la Municipalidad a veces se genera eficiencia, efectividad y transparencia ante la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**Tabla 17:**

*¿En la Municipalidad existe más amonestación verbal o escritas ante una suspensión sin goce de remuneraciones y/ o destitución?*

| Valor        | N°        | %          |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 4         | 14%        |
| Casi Siempre | 3         | 10%        |
| A veces      | 4         | 13%        |
| Casi Nunca   | 7         | 23%        |
| Nunca        | 12        | 40%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 17***Procedimiento administrativo disciplinario*

Según la Figura 17, se puede observar que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 14% considera que en la Municipalidad siempre existe más amonestación verbal o escritas ante una suspensión sin goce de remuneraciones y/ o destitución, el 10% considera que casi siempre, el 13% que a veces, el 23% casi nunca y el 40% que nunca.

Por lo tanto, se deduce que en la Municipalidad nunca existe más amonestación verbal o escritas ante una suspensión sin goce de remuneraciones y/ o destitución.

**Tabla 18:**

*¿El Órgano de Control Institucional debería de permitir que otras entidades inicien actuaciones previas o procedimientos para la identificación de responsabilidades por el mismo hecho que conlleva el inicio de un Procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional al encargado de la gestión de Residuos Sólidos?*

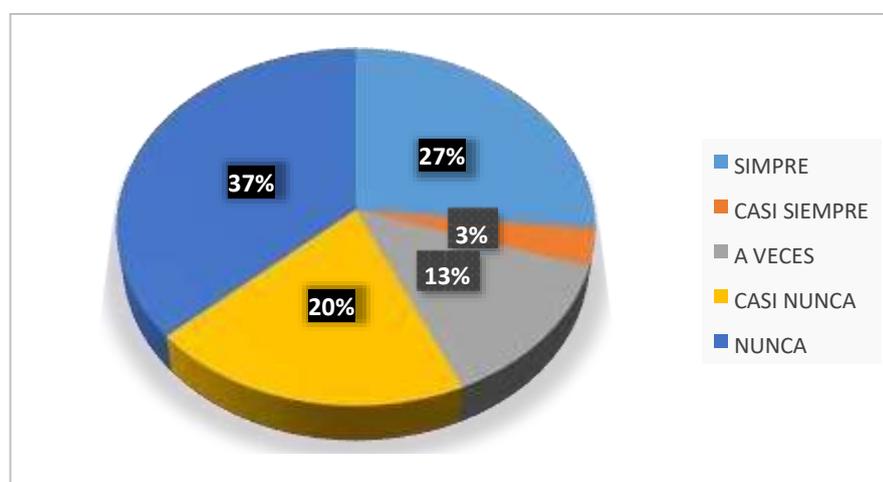
| Valor        | N° | %   |
|--------------|----|-----|
| Siempre      | 8  | 27% |
| Casi Siempre | 1  | 3%  |
| A veces      | 4  | 13% |

|              |           |            |
|--------------|-----------|------------|
| Casi Nunca   | 6         | 20%        |
| Nunca        | 11        | 37%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Figura 18**

*Actuaciones previas o procedimientos para identificar responsabilidad*



Según la Figura 18, se observa que de los 30 servidores encuestados que laboran en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el 27% considera que el Órgano de Control Institucional siempre debería de permitir que otras entidades inicien actuaciones previas o procedimientos para la identificación de responsabilidades por el mismo hecho que conlleva el Inicio de un Procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional al encargado de la gestión de Residuos Sólidos, el 3% considera que casi siempre, el 13% que a veces, el 20% casi nunca y el 37% que nunca.

Por lo tanto, se deduce que el Órgano de Control Institucional nunca otras entidades inicien actuaciones previas o procedimientos para la identificación de responsabilidades por el mismo hecho que conlleva el Inicio de un Procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional al encargado de la gestión de Residuos Sólidos.

**Tabla 19:**

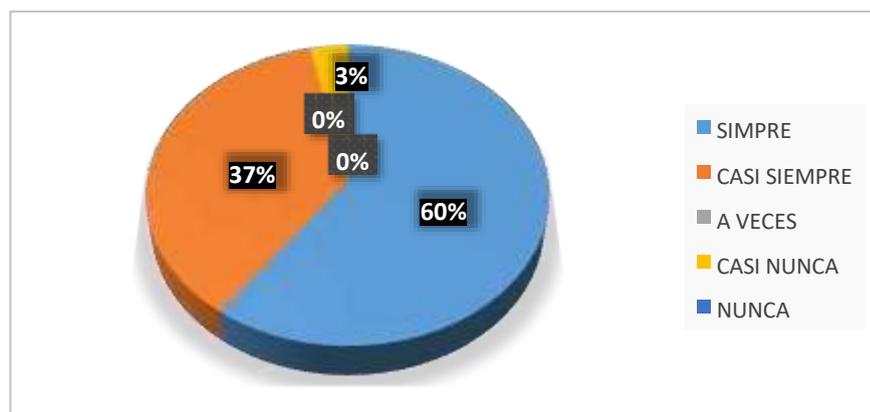
*¿Debería de realizarse un control posterior a las declaraciones juradas, bajo responsabilidad penal y/o administrativa que se presentan ante el SIGERSOL (¿herramienta, administrada por el Ministerio del Ambiente, la cual facilita el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos de las municipalidades?*

| <b>Valor</b> | <b>N°</b> | <b>%</b>   |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 18        | 60%        |
| Casi Siempre | 11        | 37%        |
| A veces      | 0         | 0%         |
| Casi Nunca   | 1         | 3%         |
| Nunca        | 0         | 0%         |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 19**

*Control Posterior a las declaraciones juradas que se presentan ante el SIGERSOL*



Según el Figura 19, se observa que de los 30 servidores encuestados el 60% considera que siempre se debería de realizarse un control posterior a las declaraciones juradas, bajo responsabilidad penal y/o administrativa que se presentan ante el SIGERSOL (herramienta, administrada por el Ministerio del Ambiente, la cual facilita el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos de las municipalidades, el 37% considera que casi siempre, el 0% que a veces, el 3% casi nunca y el 0% que nunca.

Por lo tanto, se deduce que siempre se debería de realizarse un control posterior a las declaraciones juradas, bajo responsabilidad penal y/o administrativa que se presentan ante el SIGERSOL (herramienta, administrada por el Ministerio del Ambiente, la cual facilita el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos de las municipalidades.

**Tabla 20:**

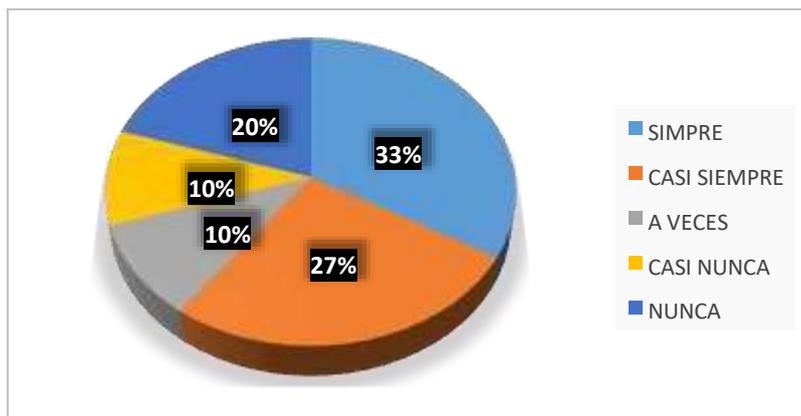
*¿La Municipalidad aplica multas a la población del distrito de Villa María del Triunfo, por votar la basura (Residuos sólidos Orgánicos e Inorgánicos) en la vía pública?*

| <b>Valor</b> | <b>N°</b> | <b>%</b>   |
|--------------|-----------|------------|
| Siempre      | 10        | 33%        |
| Casi Siempre | 8         | 27%        |
| A veces      | 3         | 10%        |
| Casi Nunca   | 3         | 10%        |
| Nunca        | 6         | 20%        |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100</b> |

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 20**

*Aplicación de multas a población del Distrito de Villa María del Triunfo*



Según la Figura 20, se observa que, de los 30 servidores encuestados, el 33% considera la Municipalidad siempre aplica multas a la población del distrito de Villa María del Triunfo, por votar la basura (Residuos sólidos Orgánicos e Inorgánicos) en la vía pública, el 27% considera que casi siempre, el 10% que a veces, el otro 10% casi nunca y el 20% que nunca.

Por lo tanto, se deduce que la Municipalidad siempre aplica multas a la población del distrito de Villa María del Triunfo, por votar la basura (Residuos sólidos Orgánicos e Inorgánicos) en la vía pública.

### 5.3. Contrastación de Hipótesis

#### 5.3.1. Hipótesis General: Existe una relación entre la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Respecto a esta hipótesis, cabe afirmar que si existe una relación entre la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, ya que conforme al numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que una de las funciones compartidas de las municipalidades distritales es el administrar y reglamentar, directamente o por concesión, entre otros la limpieza pública y el tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

Asimismo, el artículo 24 de la citada Ley establece las competencias que tiene las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos y la obligación de ser responsables en prestar servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias

aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad.

No obstante, un porcentaje del 43% de los encuestados, conforme se advierte de la Tabla y Figura N° 2, que casi nunca la Municipalidad de Villa María del Triunfo cumple con un adecuado almacenamiento haciendo uso de recipiente y con un tiempo de permanencia, tal como lo establece los Principios Ambientales del Estado Peruano. Este resultado genera una preocupación, porque el Representante Legal de la Municipalidad de Villa María del Triunfo no siempre está tomando decisiones para que se apliquen todas las medidas señaladas en el párrafo precedente para la adecuada Gestión Integral de Residuos Sólidos, las mismas que a su vez son de carácter obligatorio legalmente.

Asimismo, cabe indicar, que el alcalde de turno de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por el mismo hecho de ser el representante legal y máxima autoridad administrativa de la mencionada entidad, potestad adquirida conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, como se citó y explicó en el Marco Teórico de la presente Tesis, el representante legal es sujeto a responsabilidad penal, como tercero civil responsable, sin perjuicio de ello, este también puede ser responsable penalmente si llegara a cometer algún delito contra la administración pública como puede ser negociación incompatible, colusión y/o tráfico de influencias en la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En cuanto a la asignación de funciones al servidor y/o funcionarios públicos a cargo de la Unidad Orgánica de la Municipalidad en Cuestión que tiene como competencia la Gestión Pública, la limpieza y el manejo de Residuos Sólidos, tal como se señala en la Tabla y Figura N°5 el 73% de los encuestados señalaron que a veces la Municipalidad ha asignado las funciones al servidor público para garantizar la adecuada implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.

Al respecto la Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 78-2012-GM/MDVMT de fecha 23 de febrero de 2012, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, a través del cual se estableció funciones a la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, así como también a sus Sub Gerencias de Limpieza Pública y Maestranza la cual tiene como función específica ejecutar las actividades de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los

residuos sólidos que se producen en el distrito, entre otras más que implica la Gestión Integral de Residuos Sólidos y también mediante la Ordenanza N° 317-MVMT, la referencia Municipalidad, aprobó su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) -2021, la cual en su artículo 41 establece las funciones que tiene la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato.

Respecto a las denuncias penales que se hayan podido efectuar al Representante Legal, en este caso al alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, conforme a la Tabla y Figura N° 11 un 60% de los encuestados señalaron que nunca y casi nunca se ha denunciado penalmente durante las dos últimas gestiones al alcalde de la Municipalidad, por inacción ante la acumulación de Residuos Sólidos, conforme a la Tabla y Figura N° 11 un 60% señalan nunca y casi nunca se ha denunciado penalmente al alcalde por lo señalado. En cuanto a este resultado, se muy aparte de la aplicación normativa de responsabilidad penal señalado en el marco teórico de la presente tesis, se tiene claro que no se está manejando mucho la figura penal establecida en el primer párrafo del artículo 377 del Código Penal Peruano, el cual señala que el funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multas. Asimismo, se advierte conforme al resultado obtenido en la Tabla y Figura N°13 el 35% de los encuestados señalaron que nunca una sanción penal para el representante de la Municipalidad es más severa que una vacancia (cese de la relación representativa. En este sentido, el numeral 6 del artículo 22 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otros, que el cargo del alcalde se declara vacante por condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de libertad.

Por lo tanto, la responsabilidad penal del alcalde subsumido en el tipo penal del artículo 377 del Código Penal Peruano, en caso se le sentencie a pena privativa de libertad no mayor de dos años, se declarará también su vacancia.

En cuanto al control gubernamental, conforme se advierte en la Tabla y Figura N°14, el 33% de los encuestados señalaron que siempre el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad realiza continuamente acciones de control respecto a la Gestión de Residuos Sólidos y el 37% señalaron que nunca el Órgano de Control Institucional debería de permitir que otras entidades inicien actuaciones previas o procedimientos para la identificación

de responsabilidades por el mismo hecho que conlleva el inicio de un Procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional al encargado de la gestión de Residuos Sólidos.

Al respecto, la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como objeto propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, cabe indicar, que entre otros, los gobiernos locales están sujetos a su aplicación, a través de un control interno que lleva a cabo acciones de control previo, simultaneo y posterior.

El resultado, da una clara respuesta que el sistema de control gubernamental si cumple con sus funciones de control.

Por otro lado, cabe indicar, que uno de los instrumentos importantes para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos es el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), conforme lo establece el artículo 68 del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, esto es que las municipalidades asignarán a un responsable de la institución que trabaje en el área de residuos sólidos, a fin de facilitar el reporte de la información, la misma que deberá de ser remitida al MINAM, en este contexto, el 60% de los encuestados, conforme se advierte en la Tabla y Figura N° 19, señalaron que siempre se debería de realizarse un control posterior a las declaraciones juradas, bajo responsabilidad penal y/o administrativa que se presentan ante el SIGERSOL (herramienta, administrada por el Ministerio del Ambiente, esto a fin de facilitar el registro, procesamiento).

En cuanto al resultado obtenido de las respuestas señaladas, genera una preocupación ya que si bien existe una Existe una relación entre la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la

Responsabilidad Jurídica del Representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. También lo es, al no ser tan eficiente la Gestión Integral de Residuos Sólidos, afecta derechos fundamentales como a la salud y a gozar de un ambiente sano y equilibrado, derechos fundamentales prescritos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993.

**5.3.2. .Hipótesis específica: Existe una correlación entre la prestación de servicios de la empresa privada en el tratamiento de residuos sólidos y la implementación de recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.**

En cuanto a esta hipótesis, es necesario afirmar que si existe una correlación entre la prestación de servicios de la empresa privada en el tratamiento de residuos sólidos y la implementación de recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, ya que conforme a la Tabla y Figura N° 8, el 34% de los encuestados respondieron que la Municipalidad siempre contrata a Empresas Operadoras con vehículos especiales para el transporte de Residuos Sólido, lo cual está bien ya que conforme al literal c. del numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1501 - Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, es responsabilidad de Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, el suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente.

En si la normativa citada en el párrafo precedente, establece más obligaciones en cuanto a la prestación de servicios de la empresa privada en el tratamiento de Residuos Sólidos, es así que, en el caso de implementación de recursos financieros en la mencionada entidad y para una adecuada Gestión de las tasas de arbitrios para la limpieza pública, el literal b. del numeral 24.1 del artículo 24 del ya citado Decreto Legislativo N° 1501, determina que las Municipalidad Distritales son competentes para suscribir convenios con empresas de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación del servicio de limpieza pública.

Ahora bien, se debe de mencionar que de acuerdo a la Tabla y Figura N° 9, el 53% de encuestados manifiestan que nunca la Municipalidad debería de cobrar una tasa más alta en arbitrios para poder contratar a empresas operadoras y autorizadas para el transporte de Residuos Sólidos.

En cuanto a este resultado, es pertinente mencionar que la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo emitió con fecha 24 de diciembre del 2021, la Ordenanza N° 306 – Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenasgo para el ejercicio

2021, mediante la citada ordenanza se establece que la determinación de los Arbitrios se realizara considerando las áreas destinadas a cada uso identificado a fin de poner base y criterio de distribución justo calculando entre otros el frontis del predio y la continuidad de servicio de limpieza pública que se brinda. Esta acción y medidas efectuadas para la recaudación financiera por parte de entidad edil es justa, coherente y equitativa. Es por ello, que el

Identificar la vinculación expuesta entre las estrategias específicas de operatividad y capacitación permite una mejor gestión en el servicio del personal para la adecuada ejecución de residuos sólidos.

***5.3.3. Hipótesis específica: Identificar la vinculación expuesta entre las estrategias específicas de operatividad y capacitación permite una mejor gestión en el servicio del personal para la adecuada ejecución de residuos sólidos.***

Conforme a la Tabla y Figura N° 1 el 58% de los encuestados señalaron que a veces la Municipalidad cuenta con el compromiso del Ministerio del Ambiente, en cuanto a capacitaciones, entre otros para la segregación de Residuos ya sean Orgánicos e Inorgánicos. Al respecto si bien se ha visto una mejora continua en la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Villa María del Triunfo a través de diversos planes desde el año 2018 para la limpieza pública bajo campañas de participación entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y la ciudadanía del distrito, ya que no solo a veces el Ministerio de Ambiente debe de tener intervención respecto a lo señalado, ya que conforme al numeral 2.1 del artículo 2 y literal a. del artículo 6 del

Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que el MINAM es un Organismo del Ejecutivo que asume toda rectoría para diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, entre otras más, como también tiene la función de formular planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional del ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno.

Al parecer, desde que se declaró en emergencia la gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Villa María del Triunfo mediante Resolución Ministerial N° 437-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, hay mayor participación del MINAM, sobre todo por disposiciones señaladas en los artículos 3 y 4 de la parte resolutive de la Declaratoria de Emergencia, ya que se dispuso mayor intervención por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de

apoyar a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para la prestación de servicio de limpieza pública, conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, asimismo, mediante la mencionada declaratoria se determinó que las entidades del Estado en sus tres ejes de gobierno deben de adoptar acciones complementarias para garantizar la continuidad de servicios de limpieza en dicho distrito de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En este contexto, conforme se observa en la Tabla y Figura N° 3, se advierte que el 44% de los encuestados señalaron que casi siempre la Municipalidad cumple con emitir un listado de directivas y/o lineamientos para concientizar a la sociedad a tener un ambiente sano y equilibrado, asimismo, la Tabla y Figura N° 4 que el 70% de encuestados en la presente investigación respondieron la Municipalidad siempre define los objetivos y metas ambientales, y ha establecido un programa de planificación y el 40% de encuestados señalaron que a veces la Municipalidad ha definido las pautas para identificar y responder ante la acumulación de Residuos Sólidos en la vía pública, conforme se observa en la Tabla y Figura N° 6, respecto a este resultado, es importante indicar, que si bien mediante Acuerdo de Consejo N° 348-1004/MVMT, de fecha 11 de diciembre de 2004, se aprobó el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de Villa María del Triunfo (PIGARS), también lo es que, el mismo se encuentra desfasado ya que solo tenía un tiempo de ejecución hasta el año 2015 (PIGARS, 2004).

Es importante mencionar, la consecuencia de no actualizar el PIGARS señalado en el párrafo anterior, conlleva a que se gestione inadecuadamente el manejo de los Residuos Sólidos ya que solo a veces se determinan las pautas para identificar y responder ante la acumulación de los mismos, por lo tanto, se declaró en emergencia ambiental al distrito de VillaMaría del Triunfo en el 2018.

Respecto a la Tabla y Figura N° 7, se advierte que siempre la Municipalidad determina mecanismos para una autoevaluación de cumplimiento de los programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos a los que se haya suscrito voluntariamente, conforme lo señala el 60% de los encuestados. Este resultado se debe a que mediante Resolución de Alcaldía N° 21-2020-MVMT, de fecha 19 de febrero de 2020, visto al Informe N° 001-2020-PI-GPPPMI/MVTM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones propuso

la designación de las Unidades Orgánicas Responsables del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, en el marco de sus funciones y competencias, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con la finalidad de realizar acciones para el cumplimiento oportuno y eficaz y por consiguiente se resolvió en el artículo primero de la citada resolución, designar a la Gerencia de Gestión Ambiental la meta de cumplir con la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales y mediante el artículo segundo, se encargó a la subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza como Unidad Orgánicas de apoyo. No obstante, de lo señalado y de la implementación de metas, conforme se advierte del resultado de la Tabla y Figura N° 12 , el 30% de los encuestados señalaron que en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo siempre existe poca coordinación y socialización de normas de Gestión Integral de Residuos Sólidos, asimismo, conforme al resultado obtenido en la Tabla y Figura N° 15, el 40% de los encuestados respondieron que casi nunca la Municipalidad realiza evaluaciones de desempeño a los funcionarios y servidores encargados de la Gerencia y/o el que está a cargo de la Gestión Ambiental en dicha entidad, lo cual conllevaría también al resultado obtenido en la Tabla y Figura 17° ya que el 40% de los encuestados señalaron que en la Municipalidad casi nunca existe más amonestación verbal o escritas ante una suspensión sin goce de remuneraciones y/ o destitución.

Esto quiere decir que si bien existe asignación de funciones a los funcionarios y servidores, también lo es que al no realizarse evaluaciones de desempeño a los encargados de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la parte administrativa de la entidad implica que no se efectúen medidas disciplinarias administrativas como amonestaciones, suspensiones o destitución, en caso se genere un incumplimiento de funciones asignadas para la Gestión Efectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Villa María del Triunfo.

Por otro lado es muy importante, discutir sobre el siguiente resultado, esto es si la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo tiene una planta de relleno sanitario para la disposición de Residuos Sólidos, al respecto el 40% de encuestados señalo que a veces tal como se observa en la Tabla y Figura 10°, este resultado se debe a que efectivamente, la mencionada municipalidad no cuenta con un Relleno Sanitario en su jurisdicción, no obstante de la revisión a su Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – 2016, aprobado con Ordenanza N° 2202016/MVMT, de fecha 21 de Julio de 2016, se advierte que los residuos sólidos

recolectados se dispusieron en el relleno sanitario Huaycoloro situado en la Provincia de Huarochirí, dicho relleno pertenece a la empresa Petramas S.A.C y han sido transferidos y transportados por la Corporación de Limpieza y Transporte S.A., durante el 2016. Asimismo, se advierte que la mencionada municipalidad ha tenido una deuda con la empresa de Servicios Generales Rambell E.I.R.L, correspondiente al servicio de transporte y disposición final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Portillo Grande ubicado a la altura del kilómetro 40 de la antigua Panamericana Sur durante los años 2017 y 2018.

Consideramos que el hecho de que la Municipalidad no cuente con una planta de relleno Sanitario en su jurisdicción, por lógica conlleva a un mayor gasto presupuestal en el traslado y disposición final de Residuos Sólidos por las distancias largas que tienen que recorrer las empresas operadoras contratadas.

*5.3.4. Hipótesis específica: Existe una relación significativa entre la metodología sanitaria y la protección del medio ambiente frente a la intervención ciudadana del distrito de Villa María del Triunfo.*

En cuanto a esta hipótesis específica, conforme se detalla en la Tabla y Figura N° 20, el 33% de los encuestados señalaron que la Municipalidad siempre aplica multas a la población del distrito de Villa María del Triunfo, por votar la basura (Residuos sólidos orgánicos e inorgánicos) en la vía pública.

Al respecto, se afirma la hipótesis señalada., ya que mediante la Ordenanza N° 113-2010MVMT, se aprobó el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de dicha Municipalidad, el mencionado cuadro tiene tipificado entre otros, la aplica de una multa expresa de 10% UIT (Unidad Impositiva Tributaria), con notificación preventiva por arrojar o acumular basura, en el interior del mercado y/o dentro del puesto; asimismo una multa de 5% UIT por almacenar desperdicios y/o basura junto a los alimentos y una multa de 10% UTI por arrojar (barrer) basura de los vehículos de transporte público o a la vía pública (sanción a la asociación y/o empresa).

La aplicación de multas ayuda a prevenir los efectos adversos que genera la acumulación de Residuos Sólidos, no obstante, es necesario hacer ciertas modificaciones al mencionado Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de dicha Municipalidad.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA CONCLUSIÓN:** Conforme al objetivo general de la presente tesis, el cual establece lo siguiente: Determinar como la Gestión Integral de Residuos Sólidos influye en la responsabilidad jurídica que asume el representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, se concluyó que debido a que el alcalde de la municipalidad es el representante legal y la máxima autoridad administrativa en la referida entidad edil, ya que es la persona que tiene mayor decisión para que se aplique todas las acciones y medidas que establece el marco normativo que engloba sus competencias y la responsabilidad que tiene en la Gestión Integral de Residuos Sólidos y el cumplimiento de sus responsabilidades lo podría hacer sujeto de responsabilidad penal, de tercero civil responsable y por consiguiente de podría generar su vacancia de representación en la mencionada entidad edil en caso de incumplimiento de su responsabilidad frente la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Se concluye que si existe una correlación la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante legal de la entidad.

**SEGUNDA CONCLUSIÓN:** Conforme al primer objetivo específico de establecer la correlación que existe entre la prestación de servicios de la empresa privada en el tratamiento de residuos sólidos y la implementación de recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, se concluye que la mencionada entidad edil tiene una buena implementación de recursos financieros para el servicio de limpieza, ya que los arbitrios que recauda se establecen bajo criterios justos para la población de todo el distrito. No obstante, de ello, el no contar con una planta de Relleno Sanitario, podría generar mayor gasto ya que ello implica incrementar presupuesto para contratar a empresas que trasladan la recolección de Residuos Sólidos a plantas de tratamiento de Residuos Sólidos que se ubican en otros distritos alejados.

**TERCERA CONCLUSIÓN:** Respecto al objetivo de Identificar la vinculación expuesta entre las estrategias específicas de operatividad y capacitación del personal en la ejecución de residuos sólidos, se concluye en primer punto que si bien la Municipalidad cuenta con un Plan Integral de Residuos Sólidos PIGARS, este se encuentra desfasado, lo cual no

ayuda a mejorar las estrategias operativas en Gestión Integral de Residuos Sólidos que se gestionara administrativamente por los funcionarios y servidores públicos de dicha entidad, quienes sí cuenta con asignación de funciones conforme al MOF y ROF vigentes de dicha entidad. Por ende, mediante la presente investigación se ha podido identificar el objetivo en mención.

**CUARTA CONCLUSIÓN:** Respecto al objetivo específico que determina medir la relación entre la metodología sanitaria y la protección del medio ambiente frente a la intervención ciudadana del distrito de Villa María del Triunfo, se concluyó que mediante Ordenanza N° 1132010-MVMT, se aprobó el Cuadro Único DE Infracciones y Sanciones de dicha Municipalidad, mediante el cuadro se aplica multas a los ciudadanos por el vertimiento de Residuos Sólidos, también lo es, que este cuadro debe ser modificado y precisado.

## RECOMENDACIONES

1.- En principio, se recomienda dar mayor énfasis en la aplicación del artículo 377 del Código Penal Peruano, el cual señala que el funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multas, ante la inadecuada Gestión Integral de Residuos Sólidos, en primer lugar porque la Gestión de los Residuos Sólidos tiene que ser continua y eficiente a fin de proteger la salud pública y la calidad del medio ambiente.

2.- Se sugiere que se realice mayores acciones de control por parte de los Órganos de Control Institucional, ya que conforme a la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ello coadyuvara a que haya una gestión oportuna y efectiva, sobre todo en el uso y gestión de los recursos y bienes del Estado, en este caso el presupuesto económico asignado a los Gobiernos Locales para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3.- La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo debe de actualizar sus Instrumentos PIGARS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos), de preferencia cada cambio de Gestión a fin de efectivizar la Gestión Integral de Residuos Sólidos que conlleva acciones administrativas y así prever la acumulación de Residuos Sólidos. Asimismo, se sugiere que se realice un control posterior a las declaraciones juradas presentadas al Ministerio del Ambiente a través del SIGERSOL, dicha acción deberá estar sujeta a responsabilidad penal y/o administrativa, es así que al presentar información que no sea veraz, esta conducta típica podrá ser subsumida en la figura penal que señala el artículo 428 del Código Penal, el cual señala en su segundo párrafo lo siguiente: El que hace uso del documento como si el contenido fuera exacto, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas, que se señalan en su primer párrafo.

6.- Se sugiere que la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, emita una Ordenanza exclusivamente que abarque acciones en Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que también debe de incluir la aplicación de multas de forma más específicas que no

solo incluya áreas comerciales como mercados o el vertimiento de transportes en plena marcha, sino también en forma general en toda vía pública.

Las recomendaciones señaladas coadyuvaran a efectivizar la Gestión Integral de Residuos Sólidos por parte de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, lo cual, a su vez, preverá que se vulneren derechos y deberes fundamentales establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 28611, Ley General del medio Ambiente, mediante la cual se establece que: “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”, entre otros derechos señalados en el Título Preliminar de la citada Ley, así como también, se respetaran los principios ambientales señalados en la norma citada, como son el principio de sostenibilidad, prevención, precautorio, entre otros, que optimizarán estas reglas y normas que orientarán al ser humano a accionar éticamente.

Finalmente, estas recomendaciones ayudarán a evitar que se denuncie penalmente al representante legal de la entidad edil, como también que se sancione administrativamente al funcionario y/o servidor público encargado de la Gestión de Residuos Sólidos en dicha entidad, lo cual, a su vez, disminuirá la carga procesal que tienen los operadores de justicia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

*Agenda Mujeres y Cambio Climático (2018). Agenda Mujeres y Cambio Climático. Villa María del Triunfo. Lima Perú.*

*Ambiental, G. (2020). Opinión legal: Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y, el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.*

*Ballesteros, D., Buitrago, O, y Grajales, L. (2018). Un modelo de gestión de residuos sólidos en la plaza de mercado Galería de Santa Elena para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Comuna 10 de la ciudad de Cali. Recuperado de: <http://repository.ucc.edu.co/handle/ucc/8307>.*

*Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales. Tercera ed. Colombia.: PEARSON EDUCACIÓN, Colombia.*

*Decreto Legislativo N° 635. (2019). Código penal. Legales Ediciones E.I.R.L. Lima Perú.*

*Dulanto, A. (2013). Asignación de competencias en materia de residuos sólidos de ámbito municipal y sus impactos en el ambiente.*

*Galván, F. (2010). Breviario sobre prevención y gestión integral de residuos. EdicionesArlequín. <https://elibro.net/es/ereader/biblioteca/mh/72702?page=37>.*

*Herrera, E. (2015). Aplicación de la ley general de residuos sólidos y sus efectos en la calidad de vida de la población de chancay 2014.*

Hernández, R., y Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación (Vol. 4)*. México^  
D. F DF: McGraw-Hill Interamericana.

Lanegra, I. (2015). *Cambios y continuidades en la institucionalidad ambiental peruana. A 20 años de la creación del consejo nacional del ambiente.*

*Ley general del ambiente (2013). Recuperado*  
<https://www.minam.gob.pe/wpcontent/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>

*Ley Orgánica de Municipalidades (2003) recuperado*  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf)

*Ley N° 29419 (2009). Ley que regula la actividad de los recicladores. Congreso de la República. Diario el Peruano. Lima Perú.*

*Minchan, A., Vásquez, B., Vásquez, C., Moreno, D., Ordoñez, F., Rojas, N., y Ponce, R. (2018). Vigilancia de residuos sólidos.*

*Ministerio del Ambiente. (2016). Plan nacional de gestión integral de residuos sólidos. Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos. Lima -Perú*

*Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (2004). Plan nacional de gestión integral de residuos sólidos. Lima - Perú*

*Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental. (2016). Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental. Lima- Perú.*

*Paucar, E. (2019). Vulneración de los derechos ciudadanos ambientales, por la no implementación del sistema de tratamiento de residuos sólidos, provincia de Huancavelica-al 2018.*

*Reglamento de Participación Ciudadana en las acciones de Monitoreo Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (2014). Ministerio del Ambiente. Lima - Perú.*

*Resolución de Alcaldía (2016). N° 639-2016/MDVMT- AL. Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. Lima – Perú.*

*Rodríguez, H. (2012). Gestión integral de residuos sólidos.*

*Sanz, A. (2000). El concepto jurídico de responsabilidad en la teoría general del derecho. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, 27-56.*

*Sánchez Del Aguila, W. (2020). Relación de la Ley de Gestión de residuos sólidos y el derecho a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Tarapoto, 2019.*

*Valverde (2015). El manejo de desechos sólidos y el derecho a vivir en un ambiente sano en el Cantón Baños de Agua Santa.*

*Vélez, H. (2015). La responsabilidad jurídica: aproximación al concepto, relación con otros conceptos jurídicos fundamentales y su funcionamiento. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 45(122), 127-151.*

*Villanueva, I. (2016). Las normas ambientales sobre el manejo de residuos sólidos hospitalarios y el derecho a la salud.*

*Valdés, D. S., & Hernández, J. R. (2003). Gestión de Residuos Sólidos.*

*Zegarra, G. F. (2019). La aplicación de la ley penal en blanco en el Perú: rol del organismo de evaluación y fiscalización ambiental y el Ministerio Público.*

# ANEXOS

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RESPONSABILIDAD JURIDICA DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL E  
VILLA MARIA DEL  
TRIUNFO**

| <b>PROBLEMA</b>   | <b>OBJETIVO</b>   | <b>MARCO TEORICO</b>   | <b>HIPOTESIS</b>  | <b>METODOLOGIA DE LA<br/>INVESTIGACION</b>   | <b>VARIABLE</b>                         |
|---|---|--|---|--|---|
| <b>PROBLEMA PRINCIPAL</b>   | <b>OBJETIVO GENERAL</b>   | Paucar (2019).<br>“Vulneración de los<br>Derechos Ciudadanos<br>Ambientales, por la no<br>implementación del<br>Sistema de<br>Tratamiento de Residuos<br>Sólidos, Provincia de<br>Huancavelica – al 2018”. | <b>HIPOTESIS GENERAL</b>  | Enfoque de investigación<br><br>cuantitativo | <b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>           |
| ¿Cómo la gestión integral de residuos sólidos influye en la responsabilidad jurídica asumida por el representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo? | Determinar como la gestión integral de residuos sólidos influye en la responsabilidad jurídica que asume el representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. |  | Existe una relación entre la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. |  | La Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| <b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b>  | <b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>  | Herrera (2015).<br>“Aplicación de la Ley<br>General de residuos sólidos y sus efectos en la calidad  | <b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>   | <b>TIPO DE INVESTIGACION</b>                 |   |
| A) ¿Qué correlación existe entre la prestación de   | A) Establecer la correlación que existente  |  | A) Existe una correlación entre la prestación de  | Tipo Básico                                  | <b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>             |

|   |  |  |   |  |                                 |                          |             |  |            |                       |                     |
|---|--|--|---|--|---------------------------------|--------------------------|-------------|--|------------|-----------------------|---------------------|
| servicios de la empresa privada en el tratamiento de residuos sólidos y la implementación de recursos financieros en la | entre la prestación de servicios de la empresa privada en el tratamiento de residuos sólidos y la implementación de recursos financieros en la | de vida de la población de Chancay - 2014”<br><br>Villanueva (2016) “Las normas ambientales sobre el manejo de residuos sólidos Hospitalarios y el Derecho a la Salud” | servicios de la empresa privada en el tratamiento de residuos sólidos y la implementación de recursos financieros en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1344 159 1627 267" style="text-align: center;"><b>ALCANCE DE INVESTIGACIÓN</b></td> <td data-bbox="1633 159 1917 755" rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: top;">Responsabilidad Jurídica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1344 272 1627 329" style="text-align: center;">Descriptivo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1344 334 1627 505" style="text-align: center;"><b>TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1344 509 1627 638" style="text-align: center;">- Encuesta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1344 643 1627 695" style="text-align: center;">- Análisis Documental</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1344 699 1627 755" style="text-align: center;"><b>INSTRUMENTOS</b></td> </tr> </table> | <b>ALCANCE DE INVESTIGACIÓN</b> | Responsabilidad Jurídica | Descriptivo | <b>TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS</b> | - Encuesta | - Análisis Documental | <b>INSTRUMENTOS</b> |
| <b>ALCANCE DE INVESTIGACIÓN</b>   | Responsabilidad Jurídica   |  |   |  |                                 |                          |             |  |            |                       |                     |
| Descriptivo   |  |  |   |  |                                 |                          |             |  |            |                       |                     |
| <b>TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS</b>  |  |  |   |  |                                 |                          |             |  |            |                       |                     |
| - Encuesta  |  |  |   |  |                                 |                          |             |  |            |                       |                     |
| - Análisis Documental   |  |  |   |  |                                 |                          |             |  |            |                       |                     |
| <b>INSTRUMENTOS</b>   |  |  |   |  |                                 |                          |             |  |            |                       |                     |
| Municipalidad Distrital de  | Municipalidad Distrital de   |  |   |  |                                 |                          |             |  |            |                       |                     |

|   |  |   |  |                     |
|---|--|---|--|---------------------|
| <p>B) Villa María del Triunfo?</p> <p>¿Cuál es la vinculación expuesta entre las estrategias específicas de operatividad ante la capacitación del personal en la ejecución de residuos sólidos?</p> | <p>Villa María del Triunfo.</p> <p>B) Identificar la vinculación expuesta entre las estrategias específicas de operatividad y capacitación del personal en la ejecución de residuos sólidos.</p> | <p>Sánchez (2019). “Relación de la ley de gestión de residuos sólidos y el derecho a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Tarapoto, 2019”.</p> <p>Pinedo, Torres y Salazar</p>           | <p>B) Identificar la vinculación expuesta entre las estrategias específicas de operatividad y capacitación permite una mejor gestión en el servicio del personal para la adecuada ejecución de residuos sólidos.</p> | <p>Cuestionario</p> |
| <p>C)</p> <p>¿Cuál es la relación entre la metodología sanitaria para la protección del medio ambiente y la intervención ciudadana del distrito de Villa María del Triunfo?</p>                     | <p>C) Medir la relación entre la metodología sanitaria y la protección del medio ambiente frente a la intervención ciudadana del distrito de Villa María del Triunfo</p>                         | <p>(2018). “Eficacia de la autoridad administrativa municipal en el manejo de los residuos sólidos y su afectación en el derecho al medio ambiente sano y saludable en el Distrito de Yarinacocha 2012-2014”.</p> | <p>C) Existe una relación significativa entre la metodología sanitaria y la protección del medio ambiente frente a la intervención ciudadana del distrito de Villa María del Triunfo.</p>                            |                     |



|                                 |  |   |   |
|---------------------------------|--|---|---|
| <b>RESPONSABILIDAD JURIDICA</b> | investigación se subsume en el alcalde, gerente representante del área de sostenibilidad evaluadas a través de normativa administrativa y penal. | <b>Responsabilidad</b><br><b>Administrativa funcional</b> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Infracción administrativa</li><li>2. Aplicación de Sanción</li></ol> |
|---------------------------------|--|---|---|

### INSTRUMENTO

El presente cuestionario permite determinar como la Gestión Integral de Residuos Sólidos influye en la Responsabilidad Jurídica.

(5) siempre

(4) Casi siempre

(3) A veces

(2) Casi nunca

(1) Nunca

| N° | ITEMS  | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|----|--|---|---|---|---|---|
|    | Gestión Integral de Residuos Sólidos   |   |   |   |   |   |
| 1  | ¿La Municipalidad cuenta con el compromiso del Ministerio del Ambiente, en cuanto a capacitaciones, entre otros, para la segregación de residuos ya sean orgánicos e inorgánicos?        |   |   |   |   |   |
| 2  | ¿La Municipalidad cumple con un adecuado almacenamiento, haciendo uso de recipiente y con un tiempo de permanencia, tal como lo establece los Principios Ambientales del Estado Peruano? |   |   |   |   |   |
| 3  | ¿Cumple la Municipalidad con emitir un listado de directivas y/o lineamientos para concientizar a la sociedad a tener un ambiente sano y equilibrado?                                    |   |   |   |   |   |
| 4  | ¿Ha definido la Municipalidad los objetivos y metas ambientales, y ha establecido un programa de planificación?  |   |   |   |   |   |
| 5  | ¿La Municipalidad ha asignado las funciones al servidor público para garantizar la adecuada implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental?                               |   |   |   |   |   |
| 6  | ¿La Municipalidad ha definido las pautas para identificar y responder ante la acumulación de Residuos Sólidos en la vía pública?   |   |   |   |   |   |
| 7  | ¿La Municipalidad determina mecanismos para una autoevaluación de cumplimiento de los programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos a los que se haya suscrito voluntariamente?      |   |   |   |   |   |
| 8  | ¿La Municipalidad, contrata a Empresas Operadoras con vehículos especiales para el transporte de Residuos Sólidos?   |   |   |   |   |   |
| 9  | ¿La Municipalidad debería de cobrar una tasa más alta en arbitrios para poder contratar a empresas operadoras y autorizadas para el transporte de Residuos Sólidos?                      |   |   |   |   |   |
| 10 | ¿La Municipalidad tiene una planta de relleno sanitario para la disposición de Residuos Sólidos?   |   |   |   |   |   |

### INSTRUMENTOS

| N° | ITEMS  | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|----|--|---|---|---|---|---|
| 1  | Responsabilidad Jurídica   |   |   |   |   |   |
| 1  | ¿Se ha denunciado penalmente durante las dos últimas gestiones al alcalde de la Municipalidad, por inacción ante la acumulación de Residuos Sólidos?   |   |   |   |   |   |
| 2  | ¿En la Municipalidad existe poca coordinación y socialización de normas de Gestión Integral de Residuos Sólidos?   |   |   |   |   |   |
| 3  | ¿Una sanción penal para el representante de la Municipalidad es más severa que una vacancia (cese de la relación representativa)?  |   |   |   |   |   |
| 4  | ¿El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad realiza continuamente acciones de control respecto a la Gestión de Residuos Sólidos?   |   |   |   |   |   |
| 5  | ¿En la Municipalidad se realiza evaluaciones de desempeño a los funcionarios y servidores encargados de la Gerencia y/o el que está a cargo de la Gestión Ambiental en dicha entidad?  |   |   |   |   |   |
| 6  | ¿En la Municipalidad se genera eficiencia, efectividad y transparencia ante la Gestión Integral de Residuos Sólidos?   |   |   |   |   |   |
| 7  | ¿En la Municipalidad existe más amonestación verbal o escritas ante una suspensión sin goce de remuneraciones y/ o destitución?  |   |   |   |   |   |
| 8  | ¿El Órgano de Control Institucional debería de permitir que otras entidades inicien actuaciones previas o procedimientos para la identificación de responsabilidades por el mismo hecho que conlleva el Inicio de un Procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional al encargado de la gestión de Residuos Sólidos?                        |   |   |   |   |   |
| 9  | ¿Debería de realizarse un control posterior a las declaraciones juradas, bajo responsabilidad penal y/o administrativa que se presentan ante el SIGERSOL (herramienta, administrada por el Ministerio del Ambiente, la cual facilita el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos de las municipalidades? |   |   |   |   |   |
| 10 | ¿La Municipalidad aplica multas a la población del distrito de Villa María del Triunfo, por votar la basura (Residuos sólidos Orgánicos e Inorgánicos) en la vía pública?  |   |   |   |   |   |

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Informe de Juicio de Experto sobre Instrumento de Investigación

### i. DATOS GENERALES

- Título de la investigación: "La Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo".
- Apellidos y Nombres del experto:
- Grado Académico:
- Institución en la que trabaja el experto:
- Cargo que desempeña:
- Instrumento motivo de evaluación: Encuesta.
- Autor del instrumento: Bach. Muriel Petronía Dolorier Oretana

### ii. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS       | INDICADORES  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-----------------|--|---|---|---|---|---|
| CLARIDAD        | Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.   |   |   |   |   |   |
| OBJETIVIDAD     | Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.   |   |   |   |   |   |
| ACTUALIDAD      | El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.  |   |   |   |   |   |
| ORGANIZACIÓN    | Los ítems del instrumento traducen organización lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación. |   |   |   |   |   |
| SUFICIENCIA     | Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.  |   |   |   |   |   |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.   |   |   |   |   |   |
| CONSISTENCIA    | La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.  |   |   |   |   |   |
| COHERENCIA      | Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.  |   |   |   |   |   |
| METODOLOGIA     | Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.  |   |   |   |   |   |
| PERTINENCIA     | El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.  |   |   |   |   |   |
| <b>SUBTOTAL</b> |  |   |   |   |   |   |
| <b>TOTAL</b>    |  |   |   |   |   |   |

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Informe de Juicio de Experto sobre Instrumento de Investigación

#### I. DATOS GENERALES

- Título de la Investigación: "La Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo".
- Apellidos y Nombres del experto: Salas Zegarra Felipe Antonio
- Grado Académico: Magister en Derecho Penal
- Institución en la que trabaja el experto: Salas Beleta Abogados
- Cargo que desempeña: Asesor
- Instrumento motivo de evaluación: Encuesta
- Autor del instrumento: Bach. Mariel Petronita Dolores Orellana

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS              | INDICADORES   | 1  | 2 | 3 | 4 | 5 |
|------------------------|---|----|---|---|---|---|
| <b>CLARIDAD</b>        | Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.  |    |   |   | X |   |
| <b>OBJETIVIDAD</b>     | Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.  |    |   | X |   |   |
| <b>ACTUALIDAD</b>      | El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.   |    |   |   | X |   |
| <b>ORGANIZACIÓN</b>    | Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación. |    |   |   | X |   |
| <b>SUFICIENCIA</b>     | Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.   |    |   |   | X |   |
| <b>INTENCIONALIDAD</b> | Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.  |    |   |   | X |   |
| <b>CONSISTENCIA</b>    | La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.   |    |   |   | X |   |
| <b>COHERENCIA</b>      | Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.   |    |   | X |   |   |
| <b>METODOLOGÍA</b>     | Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.   |    |   | X |   |   |
| <b>PERTINENCIA</b>     | El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.   |    |   |   | X |   |
| <b>SUBTOTAL</b>        |   |    |   | 3 | 7 |   |
| <b>TOTAL</b>           |   | 10 |   |   |   |   |

ING. FELIPE ANTONIO SALAS ZEGARRA  
DUAL 46792

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Informe de Juicio de Experto sobre Instrumento de Investigación

**I. DATOS GENERALES**

- Título de la investigación: "La Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo".
- Apellidos y Nombres del experto: Abel Hurtado Espinoza
- Grado Académico: Magister
- Institución en la que trabaja el experto: Universidad "San Ignacio de Loyola"
- Cargo que desempeña: Asesor parlamentario / Docente.
- Instrumento motivo de evaluación: Encuesta.
- Autor del Instrumento: Bach. Mirel Petronila Colmener Orellana

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS              | INDICADORES   | 1  | 2 | 3 | 4 | 5 |
|------------------------|---|----|---|---|---|---|
| <b>CLARIDAD</b>        | Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.  |    |   |   | X |   |
| <b>OBJETIVIDAD</b>     | Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.  |    |   |   |   | X |
| <b>ACTUALIDAD</b>      | El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.   |    |   |   | X |   |
| <b>ORGANIZACIÓN</b>    | Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación. |    |   |   |   | X |
| <b>SUFICIENCIA</b>     | Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.   |    |   |   | X |   |
| <b>INTENCIONALIDAD</b> | Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.  |    |   |   | X |   |
| <b>CONSISTENCIA</b>    | La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.   |    |   | X |   |   |
| <b>COHERENCIA</b>      | Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.   |    |   |   | X |   |
| <b>METODOLOGÍA</b>     | Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.   |    |   |   |   | X |
| <b>FERTINENCIA</b>     | El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.   |    |   |   |   | X |
| <b>SUBTOTAL</b>        |   |    |   | 1 | 5 | 4 |
| <b>TOTAL</b>           |   | 10 |   |   |   |   |

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Informe de Juicio de Experto sobre Instrumento de Investigación

### I. DATOS GENERALES

- Título de la Investigación: "La Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Responsabilidad Jurídica del Representante de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo".
- Apellidos y Nombres del experto: Jorge Eduardo Cano Sánchez.
- Grado Académico: Magister en Derecho
- Institución en la que trabaja el experto: Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideo Noguchi"
- Cargo que desempeña: Abogado de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios
- Instrumento motivo de evaluación: Encuesta.
- Autor del Instrumento: Bach. Muriel Petronila Doliner Orellana

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS       | INDICADORES   | 1 | 2 | 3  | 4 | 5 |
|-----------------|---|---|---|----|---|---|
| CLARIDAD        | Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.  |   |   |    | ✓ |   |
| OBJETIVIDAD     | Los ítems del Instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.  |   |   |    |   | ✓ |
| ACTUALIDAD      | El Instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.   |   |   |    |   | ✓ |
| ORGANIZACIÓN    | Los ítems del Instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la Investigación. |   |   |    | ✓ |   |
| SUFICIENCIA     | Los ítems del Instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.   |   |   |    |   | ✓ |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del Instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.  |   |   |    |   | ✓ |
| CONSISTENCIA    | La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la Investigación.   |   |   |    |   | ✓ |
| COHERENCIA      | Los ítems del Instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.   |   |   |    |   | ✓ |
| METODOLOGIA     | Los procedimientos insertados en el Instrumento responden al propósito de la Investigación.   |   |   |    |   | ✓ |
| PERTINENCIA     | El Instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.   |   |   | ✓  |   |   |
| <b>SUBTOTAL</b> |   |   |   | 1  | 2 | 7 |
| <b>TOTAL</b>    |   |   |   | 10 |   |   |

Abg. Jorge Eduardo Cano Sánchez  
Magister en Derecho



**AUTORIZACION PARA PUBLICACION DE INFORME**

En la fecha, yo **MURIEL PETRONILA DOLORIER ORELLANA**, identificada con **DNI N° 48232083**. Domiciliada en **Av. 10 de Junio, torre “K” N°702, Condominio Los Robles – San Martin de Porres, Lima, Perú**, estudiante de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, me **COMPROMETO** a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada **“LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RESPONSABILIDAD JURIDICA DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO “**, se haya considerado

datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 14 de abril de 2022.



---

**MURIEL PETRONILA DOLORIER ORELLANA**

**DNI N°48232083**

